

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN LOS  
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN  
EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID 19 EN  
HUANCAYO, 2020**

Para optar	: El título profesional de abogado
Autores	: Nadia Magnolia Poma Hurtado Luis Angel Matos Misari
Asesor	: Mg. Felipe Efraín Ochoa Diaz
Línea de investigación institucional	: Desarrollo Humano y Derechos
Área de investigación institucional	: Ciencias sociales
Fecha de inicio y culminación	: 14-09-2020 a 14-09-2022

**HUANCAYO – PERU**

**2022**

**HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. LUIS POMA LAGOS**

Decano de la Facultad de Derecho

**Dr. ISAAC WILMER MONTERO YARANGA**

Docente Revisor Titular 1

**MG. JOSE GUZMAN TASAYCO**

Docente Revisor Titular 2

**MG. ESMELIN CHAPARRO GUERRA**

Docente Revisor Titular 3

**ABOG. GLORIA ROSA SANCHEZ CORDOVA**

Docente Revisor Suplente

**DEDICATORIA**

A mi padre, hermanos y amigos que me ilumina desde el cielo.

A nuestros padres por su cariño y amor que lo demuestran con su sacrificio desinteresado para con nosotros. Es un privilegio llevar sus nombres como insignia de bondad y responsabilidad

A todas las personas que colaboraron al desarrollo de esta investigación, aportes y conocimientos brindados.

### **AGRADECIMIENTO**

Nuestro profundo agradecimiento a nuestra Universidad y a toda la Facultad de Derecho, al personal de docencia quienes en su labor nos traspasaron sus inestimables conocimientos para poder crecer como profesionales.

Finalmente queremos expresar nuestro agradecimiento a nuestro asesor de tesis, por ser principal colaborador durante todo este proceso, quien con sus guías y conocimientos sobre el tema propuesto se permitió llegar a buen puerto este trabajo.



## **CONSTANCIA DE SIMILITUD**

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

### **Deja Constancia:**

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **NADIA MAGNOLIA POMA HURTADO**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: “**FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID 19 EN HUANCAYO, 2020.**”, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el porcentaje de **22 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 22 de agosto del 2022.

**DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



## **CONSTANCIA DE SIMILITUD**

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

### **Deja Constancia:**

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **LUIS ÁNGEL MATOS MISARI**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID 19 EN HUANCAYO, 2020.”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje de 22 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 22 de agosto del 2022.

**DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

## CONTENIDO

<b>DEDICATORIA</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>CONTENIDO</b>	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>viii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>ix</b>
<b>Capítulo I: Planteamiento De Problema</b>	<b>11</b>
<b>1.1. Descripción de la Realidad Problemática</b>	<b>11</b>
<b>1.2. Delimitación del Problema</b>	<b>13</b>
<i>1.2.1. Delimitación Temporal.</i>	<i>13</i>
<i>1.2.2. Delimitación Espacial.</i>	<i>13</i>
<i>1.2.3. Delimitación Social.</i>	<i>14</i>
<i>1.2.4. Delimitación Conceptual.</i>	<i>14</i>
<b>1.3. Formulación del Problema</b>	<b>14</b>
<i>1.3.1. Problema General.</i>	<i>14</i>
<i>1.3.2. Problemas Específicos.</i>	<i>14</i>
<b>1.4. Justificación de la Investigación</b>	<b>14</b>
<i>1.4.1 Justificación Teórica.</i>	<i>14</i>
<i>1.4.2 Justificación Social.</i>	<i>15</i>
<i>1.4.3 Justificación Metodológica.</i>	<i>15</i>
<b>1.5. Objetivos de la Investigación</b>	<b>15</b>
<i>1.5.1. Objetivo General.</i>	<i>16</i>
<i>1.5.2. Objetivos Específicos.</i>	<i>16</i>
<b>1.6. Importancia de la Investigación</b>	<b>16</b>
<b>1.7. Limitaciones de la Investigación</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo II: Marco Teórico</b>	<b>18</b>
<b>2.1. Antecedentes</b>	<b>18</b>
<i>2.1.2 Internacionales.</i>	<i>18</i>
<i>2.1.2. Nacionales.</i>	<i>25</i>
<b>2.2. Bases Teóricas de la Investigación</b>	<b>34</b>
<i>2.2.2. Criminología.</i>	<i>34</i>

2.2.3. <i>Delitos de Corrupción de Funcionarios.</i>	49
2.3. Marco Conceptual	64
Capítulo III: Hipótesis Y Variables De La Investigación	67
3.1. Hipótesis General	67
3.2. Hipótesis Específicas	67
3.3. Variables: Identificación de Variable	67
Capítulo IV: Metodología	69
4.1. Método	69
4.2. Tipo de Investigación	69
4.2.1. <i>Básico y Jurídico.</i>	69
4.2.2. <i>Tipo de Investigación Jurídico – Social.</i>	70
4.3. Nivel de Investigación	70
4.4. Diseño de Investigación	71
4.5. Población y Muestra	71
4.6. Técnica de Procesamiento de Datos	73
Capítulo V: Resultados	74
5.1. Presentación de Resultados	74
5.2. Comprobación de Hipótesis	87
CONCLUSIONES	104
RECOMENDACIONES	107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
ANEXOS	114
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	117
CONSENTIMIENTO / ASENTIMIENTO INFORMADO	122
CONSIDERACIONES ÉTICAS	123
CONTENIDO DE TABLAS	124
CONTENIDO DE FIGURAS	124



## RESUMEN

Con la presente tesis se ha planteado identificar cuáles son los factores exógenos y endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo, 2020. En este sentido, de acuerdo al lineamiento establecido, la pregunta de investigación es: ¿Cuáles son los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo, 2020?, la misma que ha arrojado como hipótesis general: “Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en Huancayo, 2020”, con método Análisis – síntesis. Del mismo modo, es una investigación de tipo investigación básica, que se preocupa exclusivamente por saber, explicar y predecir fenómenos sociales, diseño no experimental, transversal- descriptivo, las técnicas de recolección de datos que se utilizó la encuesta, como resultado se obtuvo... llegando a la conclusión que: Se ha identificado que son los factores internos (Crisis de valores, Sensación de impunidad y Mala posición del servidor público) y los factores externos ( Abuso de poder e Ineficiencia de la Administración Pública) facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19.

**Palabras clave:** Corrupción, criminología, funcionario público, servidor público, factor endógeno y factor exógeno.

## ABSTRACT

With this thesis, it has been proposed to correctly identify the exogenous and endogenous factors that affect the state of emergency of COVID 19 in the city of Huancayo, 2020, during the commission of crimes of corruption of officials. In this sense, according to the guideline established, the research question is: What are the criminological factors that facilitate the commission of crimes of corruption of officials during the state of emergency of COVID 19 in Huancayo, 2020?, the same that has been thrown as a general hypothesis : "The criminological factors that facilitate the commission of crimes of corruption of officials during the state of emergency of COVID 19, are exogenous and endogenous in Huancayo, 2020", with Analysis - synthesis method. In the same way, it is a research of the basic research type, which is exclusively concerned with knowing, explaining and predicting social phenomena, non-experimental, transversal-descriptive design, the data collection techniques that the survey produced, as a result it was obtained... reaching the conclusion that: It has been identified that the internal factors (Crisis of values, Sensation of impunity and Bad position of the public servant) and the external factors (Abuse of power and Inefficiency of the Public Administration) facilitate the commission of crimes. crimes of corruption of officials during the state of emergency of COVID 19.

**Keywords:** Corruption, criminology, public official, public servant, endogenous factor and exogenous factor.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio tuvo como contexto el estado de emergencia sanitaria por la rápida propagación del COVID - 19, ya que con la corrupción se disminuyó significativamente la capacidad de respuesta del Estado, es por ello que nuestra preocupación para enfrentar este problema. Es así que se buscó en la criminología las herramientas para respaldar el presente trabajo. Pues como señala Kaufmann (2015), los procesos anticorrupción no suelen tener éxito cuando se limitan a prácticas tradicionales, como lo son la creación de nuevas leyes

Bajo ese contexto se planteó como **problema general**: ¿Cuáles son los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo, 2020?, siendo **el objetivo general** Analizar los factores criminológicos que facilitaron la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo, 2020.

Dentro del marco teórico se ha desarrollado los antecedentes, las bases teóricas de las variables, asimismo, se desarrolló las definiciones de corrupción de funcionarios y servidores públicos, teorías criminológicas, factores endógenos y factores exógenos.

Se planteó la hipótesis general: Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en Huancayo, 2020.

Este trabajo concierne al tipo de investigación Básica, con el nivel de investigación Descriptiva, además, para su aplicación se empleó el método general Análisis- síntesis.

Este proyecto de tesis posee la siguiente estructura:

Capítulo I. Planteamiento del problema: en este se desarrolla la descripción, delimitación, formulación del problema, así como, la justificación y los objetivos de la investigación.

Capitulo II. Marco teórico: en este capítulo se hayan los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.

Capitulo III. Hipótesis: donde se encontrará las hipótesis planteadas. Asimismo, la puntualidad de las variables.

Capítulo IV. Metodología: en el cual encontraremos todos los aspectos metodológicos utilizados en la investigación, como la metodología, el tipo, nivel, diseño, la población y la muestra de la investigación.

Finalmente, Capitulo V. Resultados de la investigación: en el cual, se detalla los resultados mediante tablas y gráficos, asimismo la contratación de hipótesis y la discusión de resultados.

**Los autores**

## **Capítulo I: Planteamiento Del Problema**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

El fenómeno de la corrupción es probablemente el problema social más crucial que obstaculiza el desarrollo de una nación. El carácter egoísta de algunos funcionarios frente a las actuales necesidades produce un grave perjuicio para los más vulnerables y, como consecuencia de ello, también afecta al patrimonio del Estado generando efectos dañinos para la economía de una sociedad en su conjunto y cause daños al Estado por medio de las diferentes instituciones públicas. Lo que lleva a considerar que ésta sea percibida como un gran problema social, económico y teniendo repercusiones en la imagen de considerar al estado peruano dentro del ranking de los países más corruptos.

En la actualidad el problema de corrupción va en aumento debido a que la sanción en la normatividad jurídica es muy benevolente, la ambición de poder, el obtener beneficios con la actuación valiéndose del cargo que ocupa en una entidad, la falta de valores, carencia de una formación ética y baja remuneración que obtiene, entre otros aspectos.

Con la presente investigación se busca identificar y explicar cuáles es el origen que causa dicho el problema de la corrupción enfocado desde la criminología, pues al saber cuáles son factores que más inciden en la comisión del delito de corrupción. Estos nos ayudarían a plantear medidas de prevención a efectos de que los funcionarios no cometan estos hechos ilícitos que a futuro afecta el prestigio profesional, familiar, institucional y amical.

Con la Corrupción se afecta a los derechos humanos, puesto que esta mala práctica repercute en el prestigio de los sectores de salud, educación, policial

nacional y transporte; ya que grandes cantidades de dinero terminan en los bolsillos del funcionario corrupto, perjudicando a la población y limitando el desarrollo de un pueblo.

Estos hechos se ha podido observar con mayor notoriedad durante el estado de emergencia en el cual estamos atravesando a consecuencia del brote de las diferentes fases de la pandemia del coronavirus o covid-19, frente a este hecho el Estado debería buscar mecanismos y estrategias para reducir el índice de corrupción fortaleciendo con mayor capacidad logística y numero de personal en la Contraloría General de la República así como de los entes descentralizados en cada institución del estado como los Organismo de Control Institucional.

Asimismo, se ha evidenciado que las entidades del Estado (municipalidades y gobiernos regionales) durante la pandemia se ha producido presuntas irregularidades con connotación penal, que configurarían actos de corrupción por parte de algunos malos funcionarios ya sea por la adquisición y distribución de canastas básicas familiares y compra de equipos de protección de limpieza contra el Covid-19, sin realizar un adecuado manejo del presupuesto destinados para enfrentar el coronavirus.

Que se está haciendo para hacer frente al problema de corrupción puesto que se ha evidenciado claramente por los hechos que vienen aconteciendo que el Estado está fracasando en las medidas de prevención, control y sanción a los responsables que cometen estos tipos de delitos. La respuesta penal deberá nutrirse de los factores explicativos fundamentales de la delincuencia económica y la asociada a la corrupción, dado que ofrecen una información valiosa en el orden de la orientación precisa hacia las formulaciones político-criminales más eficaces en su combate.

Actualmente se crean normas penales sin tener en consideración las causas de la corrupción no contamos con alguna investigación criminológicas previa que brinde información científica valedera a este fenómeno. Con la presente investigación se busca estudiar el problema de la corrupción identificando los factores que inciden en este acto.

No debe apostarse solo por una política criminal represiva retributiva al más clásico estilo, sino que además se precisa acudir, sobre todo, a una vía de estricta prevención.

La Criminología puede prevenir este tipo de conductas desde un abordaje interdisciplinar, pues entre sus funciones se encuentra mantener la delincuencia entre ciertos límites ya que nunca va a poder ser completamente erradicado, para este fin el primer paso consiste en explicar la aparición del mismo. Las teorías del crimen presentan un modo alternativo de entender el fenómeno criminal. Bajo esta denominación se agrupan un conjunto de teorías cuya característica común es la introducción de la noción oportunidad en su explicación del hecho delictivo. No buscan, como las teorías de la criminalidad, las causas últimas del delito, sino que, por el contrario, están interesadas en las formas de aparición del delito y su posible prevención a través de programas que neutralicen esas oportunidades.

## **1.2. Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Temporal.**

La investigación se desarrollará durante el periodo del año 2020 - 2021 en razón que se analizará que se efectuará una encuesta a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín.

### **1.2.2. Delimitación Espacial.**

La presente investigación tendrá como ámbito de estudio la Ciudad de Huancayo.

### **1.2.3. Delimitación Social.**

La investigación tendrá como delimitación social el grupo de personas conformado por Fiscales en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, en los que se aplicará el instrumento de investigación (cuestionario).

### **1.2.4. Delimitación Conceptual.**

Los aspectos teóricos que permitirán fundamentar el problema de estudio comprenden: Criminología, Corrupción, Funcionario Público, Administración Pública, Los delitos de Corrupción de Funcionarios.

## **1.3. Formulación del Problema**

### **1.3.1. Problema General.**

¿Cuáles son los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020?

### **1.3.2. Problemas Específicos.**

¿Cuáles son los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020?

¿Cuáles son los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020?

## **1.4. Justificación de la Investigación**

### **1.4.1 Justificación Teórica.**



La presente investigación tiene como finalidad abordar un tema fundamental para ello existe la necesidad de estudiar las teorías criminológicas que ayudarán a identificar cuáles son los factores que más inciden en el funcionario para cometer delitos de corrupción y afectar severamente la Administración Pública. Por lo que en la presente se plantearán alcances teóricos criminológicas para la dilucidación de este problema.

#### **1.4.2 Justificación Social.**

La investigación se justifica desde la óptica social porque beneficiará a los operadores de justicia, fiscales y abogados a fin de que asuman su función con responsabilidad y probidad, por otro lado se contribuirá a prevenir el índice de corrupción mediante las propuestas que se darán alcance, asimismo se contribuirá a rescatar la imagen dañada por la corrupción de las Instituciones Públicas, siendo entonces un aspecto muy importante el hecho de abordar el estudio del tema de investigación propuesto, ya que será de utilidad para la Administración de Justicia.

#### **1.4.3 Justificación Metodológica.**

La presente investigación se justifica metodológicamente porque se elaborará un instrumento de investigación (cuestionario) de acuerdo a los indicadores de la variable, una vez aplicado al ámbito de estudio y comprobado su utilidad se propondrá la utilización por otros investigadores en el tema en cuestión.

### **1.5. Objetivos de la Investigación**

El propósito de la investigación se centra en hacer un estudio de los factores exógenos y endógenos de la criminología por su grado de importancia que tiene en la prevención de delitos de corrupción de funcionarios, es por esta razón que se revisará las posiciones doctrinarias de los diferentes autores, así como de la postura

asumida de la teoría de cuellos blancos. Asimismo, se acudirán a los profesionales del derecho que conforma tu experiencia en el ámbito jurídico brindarán opiniones con respecto al problema de estudio, los cuales servirán para fundamentar las propuestas de alternativa de solución para prevenir y combatir esta clase de delitos, que estos últimos años se viene incrementando proporcionalmente en el sector público perjudicando severamente la administración pública.

#### **1.5.1. Objetivo General.**

Analizar los factores criminológicos que facilitaron la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020.

#### **1.5.2. Objetivos Específicos.**

Analizar los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020.

Describir los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020.

### **1.6. Importancia de la Investigación**

La importancia del estudio radica en realizar el análisis de los factores criminológicos a fin de proponer alternativas de solución que contribuyan a reducir el índice de la comisión de los delitos que se viene cometiendo en el sector público por parte de los funcionarios y servidores; De esta manera coadyuvar a cautelar los recursos económicos del estado, porque a consecuencia de la institucionalización de la corrupción en el sector público se está afectando severamente el erario

económico del estado, impidiendo su desarrollo y generando el incremento de índice de pobreza en el Perú.

### **1.7. Limitaciones de la Investigación**

a. El acceso a las disposiciones fiscales de la fiscalía anticorrupción del distrito de Junín, bajo la justificación de cautelar la protección de los investigados.

b. Ya no se puede acceder a las instalaciones de la universidad de manera presencial para poder presentar nuestro proyecto.

c. El acceso a la fuente bibliográfica, por la coyuntura que se está atravesando y las instituciones educativas públicas y privadas no brindan atención.

d. Escaso recurso económico disponible para adquisición de material bibliográfico e inversión en el pago administrativo de la universidad y otros gastos del proceso de investigación.

f. Al realizar la encuesta a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscal de Junín, puesto que la carga laboral que tienen en sus despachos hace que las encuesta se postergue.

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.2 Internacionales.

Como investigación Internacional se tiene la tesis titulada “Control penal de la corrupción: falacia y utopía de la política criminal”, por Amézquita (2017), sustentada en España, para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, por la Universidad de Barcelona, la cual tuvo como propósito determinar aquellos factores nacientes a lo largo de la existencia del hombre en conexión con el ámbito interno de la creación de la norma jurídica penal, resultado que se relaciona con la presente investigación desde un enfoque causal para la determinación de factores concernientes a la ejecución de un acto delictivo, planteando así en la citada tesis las siguientes conclusiones:

- Es importante mencionar que el enfocar una prevención de actos delictivos frente a la intimidación con la pena involucra dos presupuestos gnoseológicos, el primero sobre el desarrollo antropológico del hombre como un ser racional capaz de diferenciar el bien y el mal, y el segundo respecto el efecto atemorizador que genera la pena en el hombre.
- Nos encontramos ante la existencia de dos realidades, el primer lugar se entiende que si bien, una persona, en ese caso, un funcionario o servidor público que cometa un ilícito penal, éste se encuentra motivado por un beneficio ya sea personal o para un tercero respecto del acto que cometerá y, en segundo lugar, un individuo al tener conocimiento de los efectos que trae consigo la comisión de un delito, hará que reflexione y piense en el castigo que puede llevarse si fracasa en el intento.

- Es necesario tener en cuenta el enfoque subjetivo para entender la razón que indujo a un individuo a la realización de un delito, siendo el principal en estos casos, la influencia del dinero para los delitos de orden económico.

Finalmente, la tesis carece de una metodología por lo cual, el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el tesista es cierto.

Un artículo de investigación titulado “Corrupción Pública: concepto y mediciones. Hacia el *Public compliance* como herramienta de prevención de riesgos penales”, por Gutiérrez (2018), Publicada en España, por la Revistas Científica SciELO, la cual tuvo como propósito plantear elementos preventivos respecto al avance alarmante de la corrupción en el ámbito público, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación en tanto las causas relacionadas con la comisión de estos delitos planteamos desde un punto ya analizado permite prevenir efectos negativo en la sociedad, de tal suerte que las conclusiones de mencionado artículo fueron los siguientes:

- La ley tiene por objeto regular aquellos actos de Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto a acciones realizados por personal de la Administración General e Institucional, en base al ejercicio de sus funciones, para garantizar el correcto funcionamiento del ámbito público.

- Sin embargo, también nos encontramos ante puntos negativos respecto a la Ley pues ante los elementos jerárquicos establecidos no se determina de manera fehaciente la independencia del control y regulación.

- En esa misma línea, si bien, la normativa plantea garantías para el empleado público denunciante, éste no contempla asesoramiento legal para aquello

que se atreven a denunciar, y a consecuencia de ello se ven represalias sobre ellos generando consigo efectos negativos al avance inicial.

Finalmente, el presente artículo carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el autor es cierto.

Otra tesis titulada “El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México”, por Martínez (2018), sustentada en México, para optar el grado de Maestro en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, por El Colegio de San Luis, la cual tuvo como propósito analizar el desarrollo del Combate a la Corrupción a través de una política pública para posteriormente realizar la descripción del Sistema Nacional Anticorrupción, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación en cuando al análisis de la criminológico de los delitos contra la administración pública son imperativos respecto a la formulación de elementos para erradicar el crecimiento de la comisión de estos delitos, en base a ello, la mencionada tesis llega a las siguiente conclusiones:

- La formulación de la Política de Anticorrupción que se plantea en nuestro país en base al SNA muestra evidentes aspectos negativos directamente en su estructura organizacional, ello en base a la limitada finalidad concerniente solo en aspectos preventivos, no planteando soluciones frente a los problemas que día a día se viene observando.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expone que el SNA desde el ámbito normativo solo persigue la estructura de organización de los órganos de combate a la corrupción y no lo hace en el campo directo, pues solo

tiene enfoques cerrados con los fenómenos de prevención, control y disuasión de las faltas administrativas y actos de corrupción.

- Una de las exigencias políticas y sociales es la independencia y autonomía de la Fiscalía General de la República y por ende del Fiscal Especializado en materia anticorrupción, generando consigo cambios estructurales y organizacionales de la mencionada institución, ello en razón de mejorar el control interior del Sistema de Anticorrupción.

Al finalizar, la metodología utilizada en esta tesis es la siguiente: utilizando las técnicas de recolección de datos como el arqueo bibliográfico y el fichaje de información, utilizando también un nivel descriptivo y un enfoque cualitativo.

Encontramos también la tesis titulada “La Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIES) como la solución para erradicar la corrupción de los funcionarios públicos en el Salvador”, por Cruz, Jorge y Martínez (2020), sustentada en El Salvador, para optar el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, por la Universidad de El Salvador, la cual tuvo como propósito analizar la persecución penal de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en El Salvador respecto a los delitos de corrupción, y el análisis de las alternativas de solución para erradicar este delito, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación respecto a los planteamientos referidos a la política de persecución en tanto se logre erradicar la impunidad existente en nuestro país a razón de la corrupción, de tal suerte que las conclusiones de dicha investigación fueron las siguientes:

- El Salvador ha implementado diversas normativas de carácter nacionales como internacionales con el único fin de sal solución al problema de la impunidad de los delitos de corrupción cometido por los funcionarios y servidores públicos,

haciendo estudios comparativos con otros países, recabando información para dar una mejor solución.

- Sin embargo, los resultados de todos los esfuerzos se enfocaron netamente en obtener parámetros, que de cierta manera permiten diferencias las realidades en torno a los causales de la corrupción, fortaleciendo así las instituciones del Estado que permitirá proveer de asistencia legal a las instituciones encargadas de regular y controlar las investigaciones de corrupción en El Salvador.

- Así también, es imperativo hacer mención que la creación de las comisiones tiene el propósito fundamental de combatir la corrupción por medio de la protección del patrimonio del Estado, el cual será cumplido mediante el adecuado control, siendo necesario que la población se involucre directa o indirectamente en el sistema de evaluación.

- Cabe mencionar que la CICI puede no funcionar en El Salvador, pues no tiene un carácter permanente y al ser propuesta del gobierno actual, los futuros gobiernos eliminar mencionada institución, por intereses diferentes o pensamientos distintos, encontrándonos ante la posibilidad de regresar a la impunidad en el país, pues al no contar con esos mecanismos no se podrá prevenir o erradicar a la corrupción.

Finalmente, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el tesista es cierto.

Otra tesis titulada “Disfunción en la Administración Pública: Nepotismo en el Estado de México”, por Castañeda (2017), sustentada en México, para optar el grado de Maestro en Administración Pública y Gobierno, por la Universidad



Autónoma del Estado de México, la cual tuvo como propósito determinar las condiciones que causan la corrupción y su vinculación con la existencia de denuncias por nepotismo en los Ayuntamientos Municipales del Estado de México en el periodo comprendido de 1996 a 2016, de manera se encuentra relacionado con nuestro tema de investigación en tanto se podrá menguar la afectación que causan los delitos relacionados con la corrupción por intermedio de las interpretación de las causas criminológicas que permitirán efectuar alternativas de solución frente a estos delitos, bajo la misma perspectiva, la tesis mencionada plantea las conclusiones siguientes:

- El accionar corrupto realizado en México ha roto con las buenas intenciones de la normativa y la vida social, al dejar de lado el interés común por el beneficio personal, paulatinamente se ha convertido en una práctica recurrente y elaborada que es aliada en una institución de nuestro país teniendo principalmente ignorancia y complicidad que invaden distintos ámbitos de la sociedad.

- Es inevitable que la corrupción sea un problema grave a ser enfrentado por el Estado a partir del diseño de medidas para prevenir estas prácticas o, de no tener éxito, eliminarlas; Por lo tanto, se requiere atención y tratamiento efectivo para eliminar tales inexactitudes con el fin de crear credibilidad y evitar el desperdicio de recursos.

- El nepotismo como manifestación de corrupción política afecta directamente a la administración pública al otorgar ventajas a los familiares en el proceso de selección para cargos públicos. Esta problemática se enmarca en la falta de una política de personal y conduce a actitudes profundamente arraigadas en la sociedad a través de procesos de socialización, que derivan en consecuencias como

falta de perfil, baja profesionalidad, ineficiencia, cambio de lealtad, restricciones de acceso, igualdad de condiciones, entre otras. otras cosas que obstaculizan el logro de las metas.

Finalmente, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el tesista es cierto.

Otra tesis titulada “Corrupción Pública subnacional en Colombia: comportamiento territorial-temporal y factores institucionales asociados a su variación”, por Cortés (2020), sustentada en Colombia, para optar el Título Politólogo, por la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, la cual tuvo como propósito comprender el comportamiento territorial y temporal de la corrupción pública subnacional identificada judicialmente en Colombia y a su vez analizar los factores institucionales que inciden en su variación, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación respecto a las alternativas de solución que se plantearan en base a la realidad de cada población para evitar y menguar efectos negativos en el presente y en el futuro, de esa manera la tesis analizada plante las conclusiones siguientes:

- Del estudio realizado se concluye que parte de los esfuerzos para contrarrestar el fenómeno deben dirigirse a fortalecer la capacidad fiscal de los municipios, lo que posibilita su dependencia fiscal de las transferencias del gobierno nacional y la necesidad de recurrir a niveles cada vez mayores de deuda pública para reducir los proyectos de inversión. Los esfuerzos para construir la justicia social también tendrían un efecto positivo en esta dirección.

- Bajo esa misma línea, si bien, nos encontramos ante una limitación por dos puntos principales: en primer lugar, porque solo incluye delitos contra la administración pública, pero no otros que puedan estar vinculados a actos de corrupción, como contra los mecanismos de participación democrática, y consecuentemente porque la detención no significa necesariamente fraude o sanción efectiva. Sin embargo, para desarrollar estrategias de medición más objetivas que se aproximen al conflicto existente en la realidad, esta variable es útil desde un punto de vista instrumental.

Finalmente, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el tesista es cierto.

### **2.1.2. Nacionales.**

En el ámbito nacional se ha encontrado la tesis titulada “Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019”, por Haro (2020), sustentada en la Ciudad de Huancayo, para optar el grado académico de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, por la Universidad Continental, la cual tuvo como propósito: identificar aquellos factores existentes que permiten y aseguran la comisión de delitos relacionados a la corrupción dentro de la Municipalidad Provincial de Concepción en el año 2019. Basándonos desde esa perspectiva, ese objetivo se relaciona con nuestra investigación en tanto que las causas esenciales que generan la comisión de un delito tienen enlace intrínseco con las teorías criminológicas, que permiten conocer

e identificar puntos homogéneos en los autores de esos delitos, de tal suerte que, las conclusiones de dicha investigación fueron las siguientes:

- De los resultados arribados de la tesis, se concluye que, en efecto, existen factores de índole interno y externo que contribuyen en la realización de delitos relacionados con la corrupción por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Concepción 2019, demostrando de esa manera la hipótesis y su planteamiento en primer lugar respecto a los factores internos o subjetivos sobre la crisis de valores y la ética permisible en los funcionarios y servidores públicos, que fueron puliéndose en el desarrollo de su personalidad, siendo elementos causales que involucran la comisión de estos delitos.

- Por otro lado, encontramos también aquellos factores externos u objetivos, relacionados con el abuso de poder y el mal funcionamiento de los operadores de la justicia, que si bien, como su misma descripción hace mención, son elementos de índole externo, al ser parte de su círculo social y cultural, contribuyen en los funcionarios y servidores públicos el afloramiento de sus intereses personales sobre los de la población, incidiendo, por tanto, en un gran porcentaje de corrupción.

- Ahora bien, tenemos conocimiento que los factores externos facilitan y permiten a los funcionarios y servidores públicos la comisión de diversos delitos, siendo este uno de los elementos más reiterativos, sin embargo, es menester recalcar, que involucrarnos y buscar alternativas de solución frente a los factores internos o subjetivos del individuo basándonos desde el ámbito de prevención, la educación, la conciencia, el desarrollo y la sincronización del interés común permitirá que ante la inexistencia de factores internos los externos no contribuyan

en la realización de delitos, puesto que una individuo con verdaderos valores no será capaz de involucrarse en la corrupción.

Finalmente, la metodología utilizada en esta tesis es la siguiente: el ámbito espacial se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Concepción, siendo el ámbito temporal el año 2019, teniendo como población a 200 entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Concepción, cuya muestra fue de 54, recolectando datos e información mediante encuestas, utilizando el instrumento del cuestionario y la escala de Likert, utilizando también un nivel explicativo y un enfoque cuantitativo.

Otra tesis titulada “Reglas de política criminal para combatir la corrupción pública en el Perú”, por Aquino (2018), sustentada en la Ciudad de Chiclayo, para optar el Título de Abogado, por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, la cual tuvo como propósito: complementar métodos y elementos a la política criminal frente a las conductas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico como delito, con la finalidad de que tanto cuantitativa como cualitativamente se enfoquen en cada determinado caso, y por ende, lograr una organización adecuada y así luchar contra el crimen, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación en tanto los métodos y elementos que configurarían la política criminal necesita entender los factores relacionados a la comisión de los delitos, en este caso, contra la administración pública, de tal suerte que las conclusiones de dicha investigación fueron las siguientes:

- La política criminal, si bien, tiene como finalidad erradicar actos criminales, involucra también garantías referidas al control de un proceso judicial, ello en base al desarrollo y ejecución que es planteado y referido al daño causado por

el acto delictivo, no solo buscando una sanción efectiva, sino también apuntado a la reinserción del sentenciado.

- El pago oportuno de la reparación civil para reparar los daños no solo ha brindado suficientes incentivos para adoptar políticas penales para alternativas efectivas de prisión, sino también en beneficio del Estado, al mismo tiempo, apunta a reintegrarse a la comunidad criminal.

- Se evalúa la severidad de la pena de un condenado para asegurar la reinserción social y evitar posibles delitos, entre una muerte civil y la privación parcial de ciertos derechos fundamentales, se evidencia que la última es la más adecuada, pues, de esta forma sus derechos no se limitan a la imposibilidad de mantener su vida diaria. La razón de aplicar esta forma de castigo es garantizar el interés público y los derechos del sentenciado, existiendo así un equilibrio de intereses.

Finalmente, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo dicho por el tesista es cierto.

Así también, encontramos la tesis titulada “Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo”, por Vallejos (2019), sustentada en la Ciudad de Huancayo, para optar el Título Profesional de Abogado, por la Universidad Continental, la cual tuvo como propósito identificar las causas relacionadas a la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y a la vez los efectos negativos que obtiene la población, encontrándose relacionado a nuestro tema de investigación en cuanto a la descripción necesaria de los

fundamentos criminológicos en base al análisis de las causas y efectos del delito; llegando así, la citada investigación, a las siguientes conclusiones:

- En base al análisis estadístico realizado por la Oficina de Gestión de Indicadores del Ministerio Público de Junín, en los años 2016, 2017 y 2018, nos encontramos ante la existencia de un acrecentamiento de sentencias condenatorias, existiendo una incidencia más alta en el año 2017.

- Los elementos causales relacionados al accionar corrupto de los funcionarios y servidores públicos se basan principalmente en la inexistencia de valores éticos, en el escaso control de la administración pública, en la ausencia de interacción del ciudadano y del Estado en las instituciones públicas, la inadecuada normativa y poca efectividad de sanciones al no existir proporcionalidad en la medida.

- Evidenciando lastimosamente que los índices de corrupción más altos de nuestro país se encuentran en instituciones que cínicamente tienen por finalidad cambiar el rumbo de nuestro país, tales como: la Policía Nacional del Perú, el sector educación, salud, los gobiernos locales y regionales.

- Consecuentemente se produce impactos negativos para la sociedad, plasmando una imagen desfavorable del sector público, generando que los ciudadanos lleguen a convivir con la corrupción en una normalidad, y por otro lado viviendo en una sensación de impunidad.

Para finalizar, la metodología utilizada en la tesis consistió en: el ámbito espacial y temporal comprendido en el Distrito Judicial de Junín desde enero de 2016 a diciembre de 2018, la población abarcó el número de carpetas fiscales de las siete provincias que conforma el Distrito Judicial de Junín, aplicando una muestra

aleatoria simple, recolectando los datos e información mediante encuestas, y finalmente utilizando un nivel descriptivo correlativo y un enfoque cuantitativo.

Otra tesis titulada “Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del Código Penal y el estado de derecho en el Perú”, por Rojas (2017), sustentada en la Ciudad de Lima, para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad Cesar Vallejo, la cual tuvo como propósito determinar los efectos que se generan en el Estado de Derecho en el Perú los delitos de corrupción de funcionarios, relacionándose con nuestro tema de investigación en tanto permiten dilucidar las consecuencias que traen consigo la comisión de estos delitos, partiendo desde la acción emitida por el autor del delito, es así que la mencionada tesis presenta las siguientes conclusiones:

- Para defender el Estado de Derecho, es imperativo crear una política criminal con la finalidad de erradicar la criminalidad en el ámbito público, incorporar normativas relacionadas a las contrataciones que el Estado realiza y a un adecuado control sobre las mismas, para evitar que se consuman los actos de corrupción, siendo contundente y necesaria la elevación de las penas establecidas en nuestro Código Penal referidos a los delitos contra la Administración Pública.

- En esa misma línea, es necesaria la adecuación y cambio estructural de nuestra normativa penal referida a los delitos de corrupción de funcionarios, agrupando de forma acertada, pues en la actualidad las descripciones y proporciones reguladas no guarda un correcto orden de sistemática jurídica.

- Consecuentemente, es imperativo fortalecer el control en el sector público desde el ámbito administrativo, consolidar la Contraloría General de la



República, e inculcar la interacción de los operadores que rigen la justicia en nuestro país.

La metodología aplicable en la citada tesis es la siguiente: el ámbito espacial no es determinado pues se plantea una investigación teórica pura, el ámbito temporal en los años 2016-2017, en cuanto a la población y muestra fueron 09 profesionales que laboran en diferentes instituciones del Estado, recolectando y extrayendo la información mediante entrevistas y encuestas, utilizando un nivel descriptivo y un enfoque cualitativo.

Así también encontramos la tesis titulada “Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales”, por Paredes (2017), sustentada en la Ciudad de Lambayeque, para optar el grado académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual tuvo como propósito determinar aquellos mecanismos idóneos para denunciar actos de corrupción en el ámbito local que permitan una sanción efectiva a los autores de los mencionados actos que afectan a la sociedad y específicamente a la administración pública, estando relacionado con nuestro tema de investigación referido al uso de mecanismos que verdaderamente logren el objetivo, siendo estos analizados y planteados desde la perspectiva que la causa, es así que la tesis mencionada plantea las siguientes conclusiones:

- El resultado de la estadística desde un ámbito nacional muestra que en la actualidad existen 30.913 casos relacionados al delito de corrupción, encontrando un total de 1.293 casos solo en la región de Lambayeque, siendo las entidades de los gobiernos distritales, provinciales y regionales los más involucrados, generando

así para el Perú una pérdida de 12.000 millones de soles anuales, dinero que podría estar destinado a la lucha contra la pobreza.

- Teniendo en cuenta también las estadísticas concernientes a los delitos de corrupción en sí, encontramos que el delito de peculado se encuentra en primer lugar a nivel nacional, y en segundo el delito de colusión, del mismo modo, las estadísticas plasmadas en Lambayeque muestran que el primer lugar es ocupado por el delito de colusión, seguidamente por el peculado y posterior a ellos el peculado de uso.

- En esa misma línea, en base a las técnicas de recojo de información por medio de las encuestas, se muestra que la población en general, tiene conocimiento acerca del gran problema de la corrupción en nuestro país, la mayoría de ellos mencionan que fueron partícipes o conocer situaciones respecto a ese delito, y en su gran mayoría ninguno acudió a denunciar, pues si bien, existen mecanismos para realizar las denuncias, la población desconoce cuáles son, trayendo consigo la normalidad en esas personas sobre las realización de estos actos delictivos.

- Es imperativo mencionar, que si bien, existen normativas relacionadas a la lucha contra la corrupción, al ingresar las denuncias, la misma corrupción genera que esa denuncia no se desarrolle de forma idónea, es así que, según las estadísticas, los funcionarios que fueron denunciados entre los años 2009 al 2016, solo 648 fueron condenados y el 92% de ellos tiene libertad condicional.

- Consecuentemente es necesario tener en cuenta que la base fundamental y la génesis de la cual se debe partir para erradicar los actos de corrupción, es el análisis y el conocimiento pleno desde los ámbitos jurídicos, económicos, sociales

bajo las cuales nacen estos delitos, para de esa manera luchar contra la corrupción desde la raíz.

Para finalizar, la metodología utilizada en la presente tesis consta de: la población que estuvo dirigida a la comunidad jurídica, produciendo la recolección de datos mediante encuestas, utilizando un nivel descriptivo y un enfoque mixto.

Otra tesis titulada “Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017”, por Castro (2019), sustentada en la Ciudad de Lima, para optar el grado académico de Doctor en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, por la Universidad Ricardo Palma, la cual tuvo como propósito identificar la conexión de incidencia entre el desarrollo regional y la corrupción, encontrándose relacionado con nuestro tema de investigación en tanto se analiza los elementos endógenos y exógenos relacionados a la ejecución de los actos de corrupción, en esa misma línea las conclusiones de dicha investigación fueron las siguientes:

- Si bien, el ámbito de la educación, salud, desarrollo humano, se ven como puntos alejados al tema respectivo a la corrupción de funcionarios, ello no quiere decir que lo sean, los ámbitos mencionados están intrínsecamente relacionados, siendo estos causales de los futuros actos de corrupción, el analfabetismo de la población, el crecimiento sin valores de futuros funcionarios, la falta de ética, el desarrollo de un país con el planteamiento de una normalidad en la corrupción, todo ello son elementos que involucran el presente y el futuro del país.

- Es menester señalar que, en base al análisis realizado y a la investigación exhaustiva concerniente al control por parte del Estado frente a los actos de corrupción nos damos con la penosa realidad de que nos encontramos ante la

carencia de indicadores de medición que permitan de forma eficaz y eficiente el seguimiento y control adecuado del Plan Nacional Anticorrupción.

- La Gestión de Políticas Públicas Anticorrupción tiene muchos problemas, estos generados por los inadecuados mecanismos de control, siendo crítica la situación desde su génesis en poder definir el fenómeno de la corrupción.

Así también, la metodología aplicable en la tesis fue la siguiente: el ámbito espacial y temporal se desempeñó en todo el Perú en los años 2007 al 2017, teniendo como población a toda la población del país, y como muestra a todas las viviendas particulares y ocupantes residentes del país, tanto del área urbana como rural, aplicando como técnica de recojo de información la encuesta nacional de hogares (ENAHO), y finalmente utilizó un nivel de investigación correlacional.

## **2.2. Bases Teóricas de la Investigación**

### **2.2.2. Criminología.**

#### ***2.2.2.1. Aspectos Generales.***

Definición: Las definiciones referidas a la criminología son diversas y en relación a las ramas en que esta actúa, ante ello, es indispensable traer a colación lo mencionado por Siegel (2002) quien define a la criminología como: “aquella disciplina que emplea el método científico para estudiar la naturaleza, extensión, causas y control de la conducta criminal.” (p. 3.); a razón de ello, entendemos a la criminología como un instrumento para descubrir los acontecimientos que originaron la comisión de un delito, ello mediante el estudio e interrelación con otras ramas tales como la antropología, la sociología, la psicología, etc., que permitirán un mayor alcance en el estudio de las causas de las conductas criminales.

Desde esa misma perspectiva, y bajo similares fundamentos sobre la criminología, Mantovani (1984) la define como: “aquella ciencia multidisciplinaria, interdisciplinaria, sintética, centrada en un objeto de estudio realmente complejo como es el hecho de que el hombre entre en conflicto con la sociedad, en todos sus aspectos: desde el proceso criminógeno hasta la definición de criminalidad, de sus causas a los medios de control social”. (p. 4.)

En relación a la definición antes citada, los elementos que la componen y las características más resaltantes, encontramos al eje de pluralidad de disciplinas que se encuentran interrelacionadas con la criminología para que de esa manera se pretenda entender las causas que dieron origen a los comportamientos criminales en los seres humanos, siendo así, ante la existencia de la necesidad que se involucren disciplinas como la psicología, psiquiatría, biología, antropología, sociología, y otras más que tienen por objeto de estudio los comportamiento y relaciones del ser humano.

Así también, bajo la misma línea de interrelación de la criminología con otras disciplinas, encontramos lo referido por García-Pablos (2001) quien concibe a la criminología como:

“Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen, contemplado éste como problema individual y como problema social, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito” (p. 33.)

Ahora bien, teniendo en cuenta que la finalidad de la criminología se basa fundamentalmente en descubrir y analizar los elementos causales que producen que el ser humano realice un acto en contra de las normativas existentes, en esa misma línea, es menester también que toda aquella información recaba en base al estudio realizado tiene que enfocarse en el individuo y en el entorno social, para que de esa manera, se pueda plantear alternativas referentes a los factores que producen la criminalidad y por ende menguar el incremento de conductas delictivas.

Siguiendo los mismos parámetros y el contenido similar a lo mencionado por los autores antes citados, Herrero (2001) define a la criminología como: “(...) aquella ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley” (p. 28.); bajo esa perspectiva, es indispensable señalar que la criminología como ciencia, plantea elementos necesarios para el estudio y análisis de un determinado hecho, para de esa manera plantear alternativas no solo que solucionen los problemas ya existentes relacionados a los crímenes que cometen las personas, sino también, a los actos de prevención que surgen ante el conocimiento preciso de las causas que producen en el ser humano la necesidad de cometer diversos delitos.

En base a las definiciones antes descritas respecto a la criminología, la entendemos como una ciencia empírica que tiene por finalidad descubrir las causas que generan en el ser humano un comportamiento delictivo que produce perjuicios a la sociedad, así también, como una ciencia multidisciplinaria pues se encuentra estrechamente relacionada con varias disciplinas que tienen por objeto de estudio el comportamiento del ser humano, siendo estos instrumentos que permiten a la

criminología descripción de forma más precisa las causas que el producen en el ser humano la necesidad de cometer actos delictivos.

#### *2.2.2.1.1. Contexto Histórico.*

Según el autor Solís (2017, pp. 10-29) describe la historia de la criminología, las cuales a -continuación serán explicadas de forma sustancial:

##### *A. Fase Precientífica.*

###### *A.1. Edad Antigua.*

Dentro de esta época se desarrollaron pensamientos variados sobre el crimen, teniendo entre ellos los más destacados a los siguientes:

Hipócrates (460-377 a.n.e.), quien hacía mención que el comportamiento humano solo podía alcanzar un equilibrio cuando existiese una interrelación adecuada entre las fuerzas internas y externas del ser humano, basadas en los cuatro humores: la sangre, la bilis negra, la bilis amarilla y la flema.

Aristóteles (384-322 a.n.e.), tenía como hipótesis que las causas de la comisión de diversos delitos estaban relacionadas con las pasiones del ser humano.

###### *A.2. Edad Media.*

En la edad media se desarrollaron pensamientos en torno al avance social, teniendo en cuenta elementos referidos a su realidad y enfoque cultural, topándonos con las ciencias oscuras se basaban esencialmente en aquellas personas que tenían la capacidad y la oportunidad de poder adquirir conocimientos nuevos y ajenos a la población en general, entre ellos encontramos estudios sobre la quiromancia, pedomancia, metoscopia, etc., sin embargo, entre las más destacadas, se encontraba el pensamiento del cristianismo.

###### *A.3. Edad Moderna.*

A lo largo de este periodo, se desarrollaron pensamientos relacionados en torno al crimen y al delincuente, basados en la orientación naturalista, conocida como la fisiognomía, así también se desarrollaron ideas y tendencia filosófico-políticas, iniciando la corriente jurídico-penal de la escuela clásica de criminología, e iniciando con los pilares de la tendencia penitenciaria, siendo analizada desde una perspectiva psicológica.

### *B. Fase Proto Criminológica.*

#### *B.1. La Frenología.*

Se basaba esencialmente en la idea de analizar el cerebro humano en la forma externa y de esa manera, poder determinar las inclinaciones individuales de cada ser humano, concernientes a la moralidad, etc.

#### *B.2. Tendencia Médico Psiquiátrica.*

En el desarrollo de este periodo, se incursionó el desarrollo del avance de la psiquiatría, para de esa manera poder entender el pensamiento del hombre, los alcances que se puedan percibir de los conocimientos que la persona adquiere y forma en que esta evoluciona dentro del pensamiento, estableciendo así analogías respecto a la psicosis y a la criminalidad, que permitan entender las causas que se originan en el hombre para que este cometa un delito.

#### *B.3. Escuela Criminológica Positivista.*

Con la aparición de la escuela criminológica positivista, se desarrollaba y enfocaba principalmente el contenido de cada normativa de un determinado grupo social, entendiendo que el derecho penal debía ser más riguroso, y de esa manera mantener el control, permitiendo así el estudio del comportamiento del hombre frente a una determinada norma.



### *C. Fase Criminológica o Científica.*

#### *C.1. Inicios De La Criminología Científica.*

Este periodo corresponde a las primeras décadas del siglo XX, relacionadas al positivismo biológico, que buscaba el estudio de determinados conocimientos relacionados desde un enfoque criminológico, teniendo como objeto de estudio al ser humano y a su entorno social, elementos que desencadenaron el primer periodo científico en el desarrollo de la criminología.

#### *C.2. Periodos De Consolidación Y Crisis De La Criminología.*

Durante este periodo se consolidaron las ideas y pensamientos criminológicos basados y estudiados desde diferentes disciplinas, que surgen con la finalidad de luchar contra el crimen existente, sin embargo, ante ello se desarrollaron diversas corrientes que cuestionaban a cabalidad el enfoque causalista de la criminología, dando otro sesgo a su objeto de estudio.

##### *2.2.2.1.2. Funciones De La Criminología.*

Si bien, dentro del contenido de las funciones que desempeña la criminología como tal, encontramos como la más resaltante a la obtención y recolección de conocimientos relacionados al delito, al delincuente, a la víctima y al control social, para que mediante este conocimiento se pueda entender las causas que conllevaron a los actos delictivos y de esa manera, se pueda prevenir eficientemente en los individuos para menguar estos hechos que perturban a la población.

Según el artículo de la Editorial Formación Alcalá (2005, p. 5.) describe cuatro funciones de la criminología, las cuales a continuación serán explicadas de forma sustancial:

#### *A. Estudio De Las Causas Del Delito*

En un nivel específico, observando la relación de un delito en particular con su delincuente, y en un nivel general, formando teorías explicativas sobre los fenómenos delictivos y la conducta delictiva. La segunda función es la que tradicionalmente se le asigna a la criminología, ya que, según el patrón dominante en nuestro entorno, no es posible resolver con rigor el problema del delito sin un conocimiento profundo y previo de su origen y motivación.

#### *B. Prevención Y Control Del Delito.*

La información sobre el origen y causas del delito, su comportamiento y sus variables más importantes, es una base razonable para la aplicación de medidas preventivas contra el delito, encaminadas a eliminarlo, excluir a los delincuentes de la sociedad. Distantes son los postulados que amparan la intervención prioritaria del Derecho Penal como sistema de garantía en la prevención del delito mediante un mecanismo de intervención. La criminología moderna, además de apoyarse en la motivación del delincuente para resistir la amenaza del castigo, se basa principalmente en el desarrollo de programas que aborden todos los aspectos fundamentales del fenómeno delictivo, para controlarlo mejor.

#### *C. Medición Del Fenómeno Delictivo*

Esa función se basa en la recolección estadística de los conocimientos adquiridos a lo largo de los años que permita realizar contrastes y comparación en torno a la evolución de la criminalidad.

- Estadística delictiva: cantidad de delitos cometidos en un determinado tiempo. Proviene de dos tipos de fuentes: oficiales, referido a los organismos públicos, y no oficiales.
- Tasa de criminalidad: consiste en comparar la cantidad de delitos cometidos, en relación a los individuos de una población.

#### *D. Critica A Los Medios De Control Social*

Así también, tiene una función supervisora sobre los medios de control social, por lo que la ineficacia de los medios de control social siempre corresponde a un aumento en las tasas de criminalidad, esto conducirá a repensar las teorías sobre el rol de este medio de control social.

#### **2.2.2.2. Teorías Criminológicas.**

##### *2.2.2.2.1. Teoría De La Asociación Diferencial.*

La presente teoría determina que la conducta criminal que poseen algunos seres humanos, son causados y tienen como cimientos fundamentales el contexto social en el que crecimiento, esta conducta se desarrolló en base a las experiencias vividas por cada uno de los individuos, esto no quiere decir, que los patrones de conducta criminal no son hereditarios, ni tampoco son creados, sino que el hombre al ser social por naturaleza, en el proceso de su crecimiento adquiere conocimiento desenvuelven y forman su conducta en base a los lineamientos y parámetros que su sociedad impone, adecuándose a la convivencia con los demás, por ende el comportamiento delincuencia se desenvuelve de forma sistemática aprendido por la asociaciones y relaciones personales. (Sutherland, 1924, p. 364.)

En relación a todo lo antes mencionado, esta teoría se basa en el entorno social en que vive el individuo, es decir, si una persona convive y tiene altos enlaces

con otras personas que poseen comportamientos delictivos, ésta adquirir de la misma manera esos patrones de comportamientos que a larga producirán en él, la realización de diversos actos delictivos.

#### 2.2.2.2.2. *Teoría De La Anomia.*

Respecto a la Teoría de la anomia, existen varios fundamentos relacionados a su finalidad, entre ellos tenemos a Villavicencio (1997): “[quien menciona que] Esta teoría tiene como base la teoría estructural-funcionalista, consistente en anteponer la desobediencia a las reglas sociales como una contradicción entre la estructura social y cultural” (p. 32.); ante ello, concluimos que la teoría de la anomia radica en el fundamento estructural y sobres funciones de las normativas existentes para el desarrollo y convivencia en la sociedad, trayendo consigo que los actos delictivos estarían en contra del orden cultural y social existente entre los ciudadanos.

Sin embargo, es necesario precisar que este enfoque teórico plantea que aquellas desviaciones de la conducta de determinados individuos no se presentan en situaciones patológicas, sino versándose desde la perspectiva de considerar estas conductas desviados como propios de una estructura social, determinándose su normalidad y existencia necesaria para el desarrollo de la sociedad. (Pavarini, 1983, p. 108.)

Concluyendo que las conductas realizadas por los individuos relacionadas con la comisión de delitos, son propias de un orden social, es decir, no existe una explicación biológica que defina las causas que generan ese comportamiento, si no por el contrario, es propio de una vivencia en sociedad.

Bajo esa misma perspectiva es necesario tener en cuenta que los elementos causales que generan estas desviaciones en la conducta del ser humano están referidas al ámbito social, a una estructura cultural y social, no desde ámbito naturales o factores biológicos o antropológicos, sino desde un enfoque social, que necesita la existencia de este comportamiento desviado, siendo útil para el desarrollo y equilibrio adecuado de la sociedad. (Baratta, 1986, p. 56.)

Básicamente consta en la descripción de un pensamiento relacionado a la normalidad de la existencia de comportamiento delictivos dentro de una convivencia social, es decir, no existe elementos biológicos o propios del ser humano que generen dentro de él una necesidad de realizar actos delictivos, sino por el contrario, es propio del enfoque social y cultural en el que los seres humanos se desenvuelven.

#### *2.2.2.2.3. Teoría De Las Subculturas Criminales.*

##### *A. La Subcultura Criminal Según Cohen.*

Desde la perspectiva fundamental del contenido relacionado con esta teoría, Cohen (1995): “[menciona que la subcultura es] un sistema de convicciones y valores que se forma en la infancia en el proceso de interacción comunicativa”. Desde ese punto se entiende que las subculturas criminales se enfocan en la convivencia de un ser humano con la sociedad, adaptándose a los comportamientos ya existentes, concluyendo así que los individuos criminales se crean en torno a la estructura y el funcionamiento de la sociedad, respecto a sus mismos integrantes.

##### *B. Walter Miller Y Rasgos De La Subcultura.*

Esta teoría hace mención que las causas que producen las conductas desviadas generalmente se desarrollan en las sociedades de clase baja, pues los

individuos que viven en esos lugares no tienen oportunidades de poder satisfacer sus necesidades elementales por medios legales, de tal manera que presentan rasgos comunes tales como: 1. Conflictos con autoridades desde ámbito educacional al ámbito social. 2. Expresan sus emociones con mucha rudeza. 3. Tienen la capacidad de analizar a las demás personas y esto permite que encuentren elementos para que puedan burlarse de ellos. 4. Sienten emoción por experimentar situaciones de peligro. 5. No tienen control sobre sus actos y no piensan en el futuro. 6. Tienen un deseo de libertad, odiando los símbolos de autoridad.

Teniendo en cuenta los rasgos antes mencionados, se evidencia que, ante la existencia de estos, los individuos se encuentran en una balanza desfavorable en torno a la inmersión dentro de las filas criminales.

### *C. La Subcultura De La Violencia.*

Esta subcultura está caracterizada por el enfoque violento referido a las agresiones físicas entre individuos con niveles económicos bajos generalmente en la raza negra, actos que están socialmente aprobados, y, por ende, los individuos que crecen en ese contexto social, se desarrollan con pensamientos agresivos y se encuentran con más vulnerabilidad al ingresar al ámbito criminal.

#### *2.2.2.2.4. Teoría De Las Técnicas De Neutralización.*

Ahora bien, esta teoría pretende describir los mecanismos psicológicos utilizados por aquellos individuos con comportamientos desviados que permiten la comisión de actos delictivos: 1. Niegan rotundamente ser responsables de actos ilícitos que evidentemente fueron cometidos por ellos. 2. En este punto, el ser humano con conducta desviada cree que sus actos, si bien van contra la ley, no causa daño alguno a la sociedad, y si en caso existen daños no son de alta

importancia. 3. El individuo criminal menciona que no existe una víctima determinada en la comisión de sus actos delictivos desde la perspectiva de la comisión de delitos de corrupción. 4. Reprochan las conductas de aquellos que los juzgan. Y 5. Son leales a la organización en la que se encuentran, considerando que esos lineamientos normativos son mucho más importantes que los establecidos para el orden social. (Sykes y Matza, 2004, p. 127.)

En resumen, estas técnicas incapacitantes nos ayudan a explicar por qué las personas pueden involucrarse en conductas delictivas sin remordimiento, lo hacen justificando su conducta. Reinterpretando sus conductas desviadas, de modo que sientan que 'no hicieron nada o que no hicieron nada'. incluso hizo algo legítimo. Esto, entre otras cosas, también se debe al hecho de que, en ciertos casos, las normas penales son inconsistentes porque no se ajustan a los requisitos del código de ética. En esa misma línea, entendemos que tanto la regulación normativa como los elementos que componen al estudio y análisis de las causas relacionadas a la comisión de delitos deben encontrarse relacionadas, para de esa manera poder lograr y cumplir con las finalidades para las cuales son aplicadas, en primer lugar a cumplir con las sanciones correspondientes a los actos delictivos, en segundo lugar, al efecto preventivo de la norma, que plantea que ante la sanción a un individuo el resto de la población evite cometer esos actos y por ende evite ser sancionado por la norma reglamentaria establecida en el contexto de su sociedad.

#### *2.2.2.2.5. Teoría De Los Vínculos Sociales.*

Esta teoría se basa fundamentalmente en el desarrollo vínculos sociales que el hombre necesita para evitar ser propenso en el ámbito de la criminalidad; en primer lugar, tenemos el apego: éste elemento hace referencia a aquel vínculo

afectivo que se desarrolla de persona a persona en torno a una convivencia ya sea en el ámbito familiar, laboral, etc., que permite en el hombre el desarrollo del afecto, en segundo lugar tenemos al compromiso: que se encuentra relacionado con el cumplimiento de las normas establecidas para la convivencia social que permitan un adecuado desarrollo en la educación, trabajo, etc., en el siguiente punto tenemos a la participación: que permite al ser humano estar inmerso en actividades sociales o culturales de su elección y agrado, que generan el empleo de su tiempo en actividades productivas, y, por último, las creencias: un factor relacionado al respeto por el sistema social en torno a los valores establecidos para una adecuada convivencia. (Hirschi, 1969, p. 356.)

Desde esa perspectiva se entiende que la forma más eficaz de prevenir que el ser humano pueda cometer delitos es fortalecer los vínculos sociales, si bien, el hombre por naturaleza busca de forma individual su bienestar y el alcance de su felicidad propia, es menester que desarrolle tolerancia, autocontrol y el respeto por la sociedad en general y de esa manera logre vivir en torno a las normativas existentes en su sociedad.

#### *2.2.2.2.6. Teoría De La Oportunidad.*

Las teorías que abarca la criminología sin duda tienen diversas perspectivas y buscan elementos diferentes, sin embargo, tienen la misma finalidad, ante ello, Di Angellis (2020), p. 34: “Argumenta que las causas más inmediatas son las más frecuentes y poderosas en la generación del crimen. El mismo autor citando a Clarke y Felson (1998) indica que (...) La teoría del crimen puede y debe ayudar a prevenir el crimen. Las recientes teorías de “oportunidad” del crimen enfatizaron principios que se aproximan al mundo real, fáciles de explicar y enseñar, y listos para



colocarlos en práctica. Ellos incluyen el abordaje de la actividad rutinaria, la perspectiva de la elección racional y la teoría del patrón delictivo. Esas teorías se basan en el viejo refrán de que “la oportunidad hace al ladrón”. Ellas se describen en esta publicación, que argumenta que la oportunidad es una “causa básica” del crimen e ilustra como las teorías ayudan a pensar sobre la criminalidad. Se nota que la teoría de la oportunidad incluye tres enfoques (actividades rutinarias, patrón delictivo y elección racional), tratados a la continuidad.

Ellos incluyen el abordaje de la actividad rutinaria, teoría del patrón delictivo y la perspectiva de la elección racional. Esa teoría se centra en el proceso de toma de decisiones del delincuente, apuntan que el supuesto principal es que cometer un delito es un comportamiento intencional que está diseñado para beneficiar al delincuente de alguna manera. Y que los beneficios que obtienen superan a los costos que afrontan, esto hace que el delincuente repita su conducta. (Guzman,2017, p. 10.).

Los sistemas organizativos de varios niveles, ya que están llenos de barreras que limitan la libertad, el trabajo en equipo, la autonomía y la colaboración. El autor antes citado apuesta por un sistema organizativo diferente del modelo de cascada tradicional, ya que este es lento y no les garantiza a los administradores el control total de los procesos. SUTHERLAND (2014).

Desde esa perspectiva actividades rutinarias subteoría de la teoría de la oportunidad señala que deben converger tres elementos, un objetivo, un delincuente y la ausencia de vigilancia que pueden ser capaces de prevenir una transgresión, puede constituir una oportunidad para realizar el acto delictivo. Esta teoría defiende

la importancia de la vigilancia como una forma de reducir la oportunidad para la realización del crimen.

#### *2.2.2.2.7. Teoría De La Oportunidad.*

Las teorías que abarca la criminología sin duda tienen diversas perspectivas y buscan elementos diferentes, sin embargo, tienen la misma finalidad, ante ello, Rodríguez (2004): “[plantea] la ecuación  $C^* = Pe + Ci + S.Pi$ , donde  $C^*$  sería el coste de los actos corruptos;  $Pe$ , el precio legal de la mercadería;  $Ci$ , el coste de insatisfacción, y  $S.Pi$ , el coste por las sanciones.” (p. 24.). En esa misma línea se entiende que al incluir elementos en la citada fórmula, podría realizarse un acrecentamiento en los costos de insatisfacción y por ende menguar la corrupción, asimismo, es necesario precisar que el agente que comete el delito, lo hará de forma racional si los beneficios que adquirirá a razón de la comisión de esos actos sean mayores que los efectos sancionadores, es por ello, que se debe tener en cuenta la adecuada regulación del ámbito normativo desde ese punto de vista.

#### *2.1.2.1. Factores Criminológicos.*

Para poder analizar las causas relacionadas a la comisión de determinados delitos, es indispensable analizar aquellos factores criminológicos que versan sobre los elementos causales que conllevan a la realización de actos delictivos, por ende, es menester desarrollar los siguientes factores:

##### *2.1.2.1.1. Factores Endógenos.*

En primer lugar, es fundamental mencionar que los factores endógenos están relacionados a la biología propia del ser humano, es decir, son factores con los que el hombre nace y va exteriorizando a lo largo de su existencia, produciendo así elementos que generen y desarrollen su personalidad y conducta. Así mismo, los

factores endógenos se desprenden de dos elementos que serán desarrollados a continuación:

*A. Factores Endógenos Somáticos.*

Respecto a los factores endógenos somáticos, estos se encuentran relacionados a los elementos visuales del cuerpo, referidos a los cambios corporales, defectos, enfermedades, etc., que se presentan a lo largo de su existencia.

*B. Factores Endógenos Psíquicos.*

A diferencia del factor anterior, los factores endógenos psíquicos están relacionados al comportamiento del ser humano, ello referido al carácter, a los impulsos, a los procesos mentales, es decir al ámbito consciente e inconsciente del ser humano que permite en el expresar la voluntad respecto a las actividades que éste va a realizar.

*2.1.2.1.2. Factores Exógenos.*

Ahora bien, respecto a los factores exógenos, estas están referidas a los ambientes naturales tales como la humedad y el clima en torno al lugar donde el ser humano convive con la sociedad, y a los ambientes artificiales que fueron creados por el mismo, tales como su vivienda, el barrio en donde vive, los medios de comunicación por medio de las cuales el hombre se comunica de una forma más eficiencia con su entorno social, ambientes que sirven como estímulo en el hombre, puesto que cada individuo interactúa diariamente con ellos generando en él un comportamiento relacionado a esos factores.

**2.1.3. Delitos de Corrupción de Funcionarios.**

*2.1.3.1. Aspectos Generales.*

#### *2.1.3.1.1. Definición.*

Los delitos de corrupción de funcionarios, si bien, se basan en puntos relacionados a cada normativa legal establecida en los diversos países, sin embargo, los cimientos y concepciones que generaron su regulación universal son similares.

Es así que definimos a la corrupción como aquellos actos realizados de forma ilegal, por medio de las cuales un individuo con poder político y en base al cargo que ostenta, emite decisiones desviadas con la finalidad de adquirir beneficios por parte de un tercero, que a su vez obtiene un beneficio inicial, contraviniendo con la adecuada administración pública. (Andrés, 1996, p. 425).

En ese sentido, la corrupción, si bien, necesita de un espacio de poder político relacionado con las capacidades de toma de decisiones, es la elección racional del individuo lo que desencadena la comisión de un determinado delito.

Bajo esa misma línea del enfoque de la corrupción, se entiende como aquella conducta que contraviene el orden público, puesto que sobrepone intereses particulares, frente a los intereses de una sociedad entera, que viola la normativa establecida respecto a las funciones que ostenta el individuo con cargo público, generando así perjuicios en el ámbito de la administración pública. (Beraldi, 1995, pp. 36-37).

De todo lo antes mencionado, podemos concluir que la corrupción se viene configurar como aquella conducta desviada de un ordenamiento jurídico social, que transgrede derechos, y normas con la finalidad de percibir beneficios propios o para terceros, por medio de daños al patrimonio de toda una nación.

#### *2.1.3.1.2. Regulación en el Marco Nacional.: Delitos de Corrupción de Funcionarios.*

En nuestro país, encontramos diversos articulados, que plantean los supuestos de actos relacionados con la corrupción por parte de funcionarios o servidores públicos, entre ellos encontramos a:

*A. Artículo 376.- Abuso De Autoridad.*

*A.1. Tipicidad Objetiva.*

**Bien Jurídico Protegido**

El presente delito tutela de forma general el bien jurídico sobre el correcto funcionamiento de la administración pública, mientras que, desde un punto de vista más específico, el bien jurídico tutelado es asegurar la correcta conducta funcional de los sujetos públicos.

**Sujetos del delito**

**SUJETO PASIVO:** El sujeto pasivo para la comisión del presente delito, en primer lugar, viene a ser el Estado desde su administración pública, y en esa misma línea aquel individuo que resulte afectado con la comisión del delito.

**SUJETO ACTIVO:** Siendo este un delito de tipo especial, el sujeto activo necesariamente tiene que tener la cualificación especial de funcionario público, encontrándose este en el ejercicio de sus funciones.

**Verbos Rectores**

**FUNCIONARIO QUE COMETE:** Bajo esta perspectiva, se trata del acto que el mismo funcionario realiza.

**FUNCIONARIO QUE ORDENA:** A diferencia del anterior, en este punto, se determina la orden que expidió el funcionario, acto que deberá de ser verificado entre tres puntos esenciales, el primero acerca del funcionario público que ordenó el acto, segundo, la atribución, y por último el acto materia del delito.

*B. Artículo 382. Concusión.*

*B.1. Tipicidad Objetiva.*

**Bien Jurídico Protegido**

El presente delito tutela de forma general el bien jurídico sobre el correcto funcionamiento de la administración pública, mientras que, desde un punto de vista más específico, el bien jurídico tutelado es proteger la corrección y probidad de los funcionarios o servidores públicos que ejercen funciones dentro de la administración pública.

**Sujetos del delito**

**SUJETO PASIVO:** El sujeto pasivo para la comisión del presente delito, en primer lugar, viene a ser el Estado desde su administración pública, y en esa misma línea aquel individuo que resulte afectado con la comisión del delito, ya sea en casos particulares o en forma colectiva, incluyéndose también a las personas jurídicas.

**SUJETO ACTIVO:** Siendo este un delito de tipo especial, el sujeto activo necesariamente tiene que tener la cualificación especial de funcionario o servidor público, encontrándose este en el ejercicio de sus funciones.

**Verbos Rectores**

**FUNCIONARIO QUE OBLIGA A DAR O PROMETER:** Bajo esta perspectiva, el agente activo tendrá que someter ya sea de forma física o psicológica a la víctima con la finalidad de que realice una acción u omisión que conlleve a la comisión del delito.

**FUNCIONARIO QUE INDUCE A DAR O PROMETER:** A diferencia del anterior, en este punto, el agente persuade y utiliza otras técnicas más sutiles para desviar la voluntad del sujeto pasivo.

*C. Artículo 387. Peculado.*

*C.1. Tipicidad Objetiva.*

**Bien Jurídico Protegido**

El presente delito tutela de forma general el bien jurídico sobre el correcto funcionamiento de la administración pública, mientras que, desde un punto de vista más específico, el bien jurídico tutelado es el normal desenvolvimiento de propiedad en su aspecto estatal.

**Sujetos del delito**

**SUJETO PASIVO:** El sujeto pasivo para la comisión del presente delito, en primer lugar, viene a ser el Estado desde su administración pública, y en esa misma línea aquel individuo que resulte afectado con la comisión del delito.

**SUJETO ACTIVO:** Siendo este un delito de tipo especial, el sujeto activo necesariamente tiene que tener la cualificación especial de funcionario o servidor público, encontrándose este en el ejercicio de sus funciones.

**Verbos Rectores**

**FUNCIONARIO QUE SE APROPIA:** Bajo esta perspectiva, el agente activo incorpora el patrimonio público a su patrimonio personal.

**FUNCIONARIO QUE UTILIZA:** En relación a este punto, el funcionario público se beneficia del bien público sin tener intenciones de apoderarse de él.

*D. Artículo 393. Cohecho Pasivo Propio.*

*D.1. Tipicidad Objetiva.*

**Bien Jurídico Protegido**

El presente delito tutela de forma general el bien jurídico sobre el correcto funcionamiento de la administración pública, mientras que, desde un punto de vista

más específico, el bien jurídico tutelado es la imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

### **Sujetos del delito**

**SUJETO PASIVO:** El sujeto pasivo para la comisión del presente delito, en primer lugar, viene a ser el Estado desde su administración pública.

**SUJETO ACTIVO:** Siendo este un delito de tipo especial, el sujeto activo necesariamente tiene que tener la cualificación especial de funcionario o servidor público, encontrándose este en el ejercicio de sus funciones.

#### *2.1.3.1.3. Instrumentos Internacionales.*

##### *A. Foreign Corrupt Practices Act of 1977.*

Este instrumento internacional plantea dos puntos esenciales dentro de su contenido, en primer lugar, prohíbe que los particulares ofrezcan o entreguen a los funcionarios públicos dadas para que se ejerza influencia sobre determinados actos, en esa misma línea plantea como segundo punto, la prohibición de ejercicio de influencia por funcionarios en aspectos relacionados a asuntos domésticos sobre funcionarios públicos, partidos políticos, etc., sin embargo, estos actos estarán permitidos, siempre y cuando el gobierno extranjero lo permita, o se traten de gastos relacionados al viaje o promoción.

##### *B. Convención Interamericana Contra la Corrupción.*

En el año 1996, se desarrolló la Convención Interamericana Contra la Corrupción, dentro del marco de la Organización de los Estados Americanos, cumpliendo así dentro de su contenido con definiciones respecto a la corrupción desde un punto de vista internacional, describiéndolo como aquella solicitud o



aceptación, directa o indirectamente, por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor monetario u otra utilidad como obsequios, favores, promesas o ventajas para uno mismo o para otra persona natural o moral en cambio de ejecución u omitiendo cualquier acto en el ejercicio de su función pública. Así también como aquella oferta o transferencia, directa o indirectamente, a un funcionario público a una persona que ejerza funciones públicas, cualquier objeto de valor monetario u otra utilidad como obsequios, favores, promesas o ventajas a ese funcionario público a otra persona o entidad a cambio. por el desempeño u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas, en esa misma línea como aquel acto realizado por un funcionario público o quien ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, encaminado a obtener una ventaja injusta para él o para terceros.

Concepciones necesarias e indispensable para la aplicación de normativas tanto desde un ámbito nacional e internacional, que permite una mayor adecuación en las regulaciones existentes.

*C. Convenio De Lucha Contra La Corrupción De Agentes Públicos Extranjeros En Las Transacciones Comerciales Internacionales.*

Desde ese mismo enfoque, se desarrolló el Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, de tal modo que, se requiere a los Estados que regulen dentro de sus normativas lo referente a los delitos cometidos por agentes públicos extranjeros estableciéndose medidas de investigación y sanciones para de esa manera sancionar

sus accionares y prevenir la comisión de más delitos de corrupción. (Castro, 2020, pp. 112-114)

*D. Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional.*

Así también, en el año 2000 se suscribe la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional en Palermo, donde, dentro de su contenido, se exige a aquellos Estados que la conforman, a penalizar delitos tales como el cohecho activo y pasivo dentro de sus regulaciones estatales, incluyendo la responsabilidad de aquellas personas jurídicas involucradas en la comisión de estos delitos, en esa misma línea, la Convención requiere también de los Estados que planteen medidas de lucha contra la corrupción para frenar el aumento alarmante de cifras de corrupción cometidos en casa país, para que mediante estas medidas se pueda menguar la comisión de estos delitos.

*E. Convención De Las Naciones Unidas Contra La Corrupción.*

En el año 2003 se suscribe la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, teniendo dentro de su contenido elementos esenciales para el desarrollo y aplicación de sanción, así también una adecuada determinación de la definición de funcionario público como aquella persona que ostenta de un cargo ya sea en el ámbito legislativo, administrativo, etc., siendo parte del Estado y que desempeñe funciones públicas; definiciones necesarias para una adecuada subsunción de los hechos en la normativa referente a los delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos, que permite adoptar sistemas, esclarecer códigos de

conducta y consagrar medidas de control adecuadas para menguar la comisión de estos delitos.

### **2.1.3.2. Causas de la Corrupción.**

#### *2.1.3.2.1. Factor Interno.*

##### *A. Tolerancia Social Hacia La Corrupción.*

Desde este punto de vista, es indispensable tener en cuenta elementos referidos a la conciencia social, a los valores éticos bajo las cuales cada ser humano se ha desarrollado, si bien, el hombre es social por naturaleza, este al vivir dentro de una sociedad adquiere conocimientos, valores, y educación propia de su entorno, de cada uno de nosotros al tener la capacidad de razonar, podemos entender y elegir las decisiones propias de cada uno de nuestros actos. Sin embargo, a lo largo de los años, nos vemos ante la triste realidad de encontrarnos con redes sociales tan corruptas, de donde miles de personas viven de ellas, y por ello se vuelve tan fuerte su generación en cadenas (Castro, 2020, pp. 66-67).

##### *B. Mala Posición De Los Servidores Públicos.*

Desde el punto de vista económico, en la actualidad los salarios de los funcionarios públicos, así como de todos los trabajadores para el Estado son bastante bajos, y a razón de ello, cabe la posibilidad de ser un factor bastante relevante, pues ante las necesidades existentes de cada servidor público se ven obligados a la realización de actos de corrupción para adquirir beneficios económicos pues acompañado a ello esta su vicio a la avaricia, pues recordemos que el dinero ha cobra tal importancia que de ser un medio para subsistir se convierte en el fin mismo de todo ser humano. Esta acumulación desmedida de dinero los convierte en personas carentes de valores internos.

### *C. Sensación De Impunidad.*

La sensación de impunidad está referida esencialmente a la impresión de estímulos externos, en este caso, en torno a la creciente ola de corrupción que asecha a nuestra sociedad, el individuo al experimentar este sentimiento de impunidad, genera pensamientos relacionados con este y desemboca en la comisión de actos que se encuentren vinculados de cualquier manera con este fenómeno, y por ende se producen efectos inmersos en la corrupción (Miranzo, 2018, pp. 6-7).

### *D. Crisis De Valores.*

Al referirnos acerca de la crisis de valores, entendemos este factor, como aquel elemento interno dentro de la persona humana que desemboca en una personalidad inhóspita, es decir, ante la inexistencia de valores en el desarrollo de la persona, el individuo carece de sentidos sociales en torno al respeto, justicia, ética, y a consecuencia de ello, las acciones que este desarrollada se basan principalmente en actos ilícitos puesto que no es consciente y no es capaz de cumplir con normas para una convivencia en valores.

### *F. Ética Permisiva.*

La ética permisiva se basa esencialmente en el desarrollo de la convivencia social, es decir, si un determinado grupo de individuos dentro de su vivencia diaria adquieren ciertos patrones de conducta que son contrarias a los valores que generan de cierta manera una ética permisible, esto nos quiere decir que tergiversan el contenido de la ética y plantean comportamientos no adecuados dentro de su convivencia generando que este acto tenga apariencia moral, sin embargo, fuera de esa esfera los actos desarrollados muchas veces se convierten en hechos delictivos,

sin embargo, cuando el individuo se encuentra dentro de este círculo vicioso genera en él el pensamiento de normalidad frente a sus actos delictivos.

#### *2.1.3.2.2. Factor Externo.*

##### *A. Expansión Injustificada De La Actividad Estatal Y Privatizaciones Abusivas.*

El abuso de poder efectuado por los altos mandos políticos de cada país, generan crisis que muchas veces se torna irreparable, las expansiones en actividades estatal que generalmente se efectúan con la única finalidad de percibir beneficios propios y para empresas específicas, relacionadas con la corrupción, que causan daños y pérdidas económicas a nuestro país, así también respecto a las privatizaciones abusivas, claro ejemplo tenemos al gobierno de Alberto Fujimori, quien “vendió” una gran cantidad de empresas peruanas a precios alarmantemente bajos, empresas que beneficiaban enormemente a la economía de nuestro país, que ante su venta, el Perú no recibió ni el precio que fue pagado, un claro y evidente acto de corrupción. (Castro, 2020, pp. 73-74).

##### *B. Abuso De Poder.*

La organización no gubernamental denominado (Trasparencia Internacional, 2019), definió a la corrupción como “... *el abuso del poder confiado para beneficio privado. Se puede clasificar en grande, mezquino y político, dependiendo de la cantidad de dinero perdido y del sector donde se produce.*”

Por otra parte, Haro (2020) “[hace mención que] que el abuso del poder por parte de los gobernantes, o de las autoridades, de los funcionarios públicos (poder político, poder administrativo), se manifiestan cuando el funcionario embestido de poder, obliga a sus subordinados a realizar acciones que no le competen, tales como

el de favorecer o el de coludirse en los procesos de licitación pública, en cualquier tipo de contrato de consultoría, o en el favorecimiento en la contratación de personal, allegado a sus intereses de quien ostenta el poder; todo ello bajo la amenaza del despido del trabajo, la privación del disfrute de licencias, privación de viajes y de viáticos o privarlo de los beneficio económicos y mezquinos que ofrece la corrupción.” (p. 96.), por tanto, concluimos que el abuso de poder se ha presentado constantemente en el ámbito político, administrativo e incluso laborar para obtener beneficios económicos. Pues al otorgar recursos para la afrontar la pandemia y se facilitó el desarrollo de actividades de corrupción

Para este punto, es menester entender a qué se refiere la discrecionalidad, para ello, Garrido (1988) “[hace mención que] La discrecionalidad se basa en la imposibilidad del legislador de conocer los motivos de oportunidad y conveniencia que pueden influir en una decisión administrativa.” (p. 180.), y por ende concluimos que tanto desde el ámbito legislativo, hasta los cargos públicos en un distrito, no cumplen con este elemento, pues al cometer los actos de corrupción su finalidad es beneficiar y en torno a una conveniencia realizar los contratos públicos con determinadas empresas, afectando así este elementos y por tanto, a la sociedad entera.

#### *C. Ineficiencia De La Administración Pública.*

La gran ineficiencia de los trabajadores del sector público genera la necesidad de pagar por obtener tus trámites administrativos en un periodo prudencial y de esa manera evitar las enormes demoras existentes, generando así una cadena de corrupción. (Castro, 2020, p. 84)

#### *D. Debilidad De Marcos Legales.*

Esta casusa de corrupción se basa esencialmente en la ineficacia de nuestra legislación en torno a los elementos sancionadores y preventivos en la comisión de delitos, el sistema legal debilitado genera que sea imposible erradicar los actos ilícitos ya sea en torno a los actos de corrupción o cualquier otro delito, generando así que los individuos autores de estos delitos continúen con estos actos y sean parte de la impunidad, y ante este efecto, se acrecenté más en la concurrencia de este delito (Miranzo, 2018, pp. 10-11).

#### *E. Financiamiento Irregular De Los Partidos Políticos.*

En la actualidad, nos topamos con una enorme ola de corrupción, de redes de corrupción, donde miles y miles de personas se ven involucradas, desde los financiamiento a los partidos políticos para que estos lleguen al poder, y brinden beneficios en torno a contratos públicos, concesiones, etc., que beneficien a las empresas que financiaron inicialmente al partido político, generando y trayendo consigo un sinnúmero de actos de corrupción, es triste mencionar los sucesos dentro de nuestro país, donde termina el gobierno de un presidente y sale directo a la cárcel por actos de corrupción, los casos ahora tan sonados de Odebrecht, quien financió a diversos partidos con la finalidad de tener todas las licitaciones y contratos con el Estado.

#### *2.1.3.2.3. Factor Material.*

Ahora bien, desde este enfoque es necesario tener en cuenta los elementos material causantes de estos delitos, por ello Demetrio (2000) “[hace mención acerca de] La resistencia de los Estados a admitir controles externos que afecten su núcleo de soberanía, especialmente en materia jurídico-penal, que se entiende

estrechamente vinculada a dicho núcleo, y que puedan eventualmente evaluar el funcionamiento de las instituciones públicas internas.” (p. 67). Es decir, los Estados y gobiernos de cada país, se sienten amenazados por los controles externo que puedan desenmascarar las redes de corrupción, es por ello que no permiten que se involucren en las instituciones públicas, dejando de lado las evaluaciones pertinentes y necesarias para el funcionamiento de esas instituciones.

### ***2.1.3.3. Efectos de la Corrupción.***

Respecto a los efectos de la corrupción, teniendo en cuenta elementos indispensables para su desarrollo, encontramos lo plasmado por Castro (2020), quien describe los efectos desde cada ámbito, las cuales a continuación serán explicadas de forma sustancial:

#### *2.1.3.3.1. Aspecto Interno.*

##### *A. Reducción De La Inversión.*

La corrupción en sí, no permite una libre competencia, ante la existencia de beneficios específicos para ciertas empresas, genera que las otras dejen de invertir y se dirijan a Estados o países que si les permitan invertir en un mercado libre y con una competencia verdadera.

##### *B. Aumento Del Valor De Los Bienes Y Servicios.*

La corrupción, al encontrarse inmerso en otorgar beneficios a ciertos funcionarios, genera que se estime un valor agregado a los bienes y servicios para cubrir estos beneficios, perjudicando así a la población y a los individuos que son parte del Estado.

##### *C. Reducción De La Competitividad De Las Empresas.*



Al existir actos de corrupción, las empresas que son beneficiarias por el pago indebido a los funcionarios públicos, ya no invierten en recursos para ganar a la competencia, como son las modernizaciones, las tecnologías, produciendo un perjuicio en los consumidores finales.

#### *2.1.3.3.2. Aspecto Adjetivo.*

Ante los innumerables casos y actos de corrupción en nuestro país, la ciudadanía ha perdido el interés mayoritario en las participaciones públicas, en las opiniones de índole político, en el apoyo a diversos partidos o movimiento políticos, pues al llegar al poder, cada uno de ellos, en igual proporción ingresan a la esfera de la corrupción y la única finalidad es robar a nuestro país, generando así la desconfianza de cada uno de los ciudadanos.

#### *2.1.3.3.3. Aspecto Material.*

Al añadirse un monto superior a lo requerido concerniente a las contrataciones públicas, para los beneficios ilegales entre los funcionarios públicos y las empresas, se produce un sobrecargo en los presupuestos públicos, siendo los ciudadanos los responsables del pago, y por ende nos encontraríamos ante un perjuicio económico no solo a las arcas del Estado sino también a los bolsillos de los ciudadanos del país.

#### *2.1.3.3.4. Efectos Positivos.*

Desde una perspectiva diferente, diversos autores concluyen que si bien, aunque la corrupción trae consigo innumerables perjuicios al país, también trae consigo beneficios y aspectos positivos respecto al apoyo en el ámbito laboral de ciertos puntos, del mismo modo en las infraestructuras que se crean dentro de ese punto, sin embargo, desde un punto de vista contrario, no se evidencia ningún punto

positivo, pues, si nos encontraríamos en la posibilidad de realizar competencias y contratos legales, sin actos de corrupción de por medio, con las nuevas empresas involucradas existirían aún más beneficios, pues el único efecto que tiene la corrupción desde ese ámbito es un robo a los fondos públicos, no existiendo desde un punto realista ningún beneficio o logro para nuestro país.

## 2.2. Marco Conceptual

Los conceptos claves para una mejor comprensión de la presente investigación serán desarrollados a continuación:

- **Criminología:** “Aquella ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley” (Herrero, 2001, p. 28.)

- **Criminalidad:** “Conjunto de todas las acciones u omisiones punibles dentro de un ámbito temporal y espacial. En este sentido se considera preferible utilizar en este ámbito el término criminalidad que el de delito (...) pero realmente, fuera de esta perspectiva, no hay una diferencia de contenido entre uno y otro término.” (Hassemer y Muñoz, 2012, p.14)

- **Comportamiento Criminal:** “Conjunto de respuestas que el estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de proteger los intereses esenciales del estado y los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. La respuesta puede ser social, jurídica, económica, cultural, administrativas y tecnológicas.” (Comisión Asesora de Política Criminal, 2011, p. 4.)

- **Impunidad:** “Impunidad es una expresión esquivada, como todo vocablo vinculado al ejercicio del poder de punir por parte de la persona jurídica llamada Estado. Desde el punto de vista del saber social, es un poder que ejercen agencias integradas por personas físicas que, a veces con demasiada frecuencia, dejan los carriles reales o imaginarios, pasan ellas mismas a cometer delitos. En otras palabras: el poder descontrolado de las agencias de punición se traduce en delitos por parte de las personas que las integran y que, a su vez, suelen quedar impunes. (...)” (Zaffaroni, p. 2.)

- **Factores Endógenos:** Todos los estímulos que se encuentran en el sujeto, principalmente son de orden biológico y psicológico.

- **Factores Exógenos:** Todos los estímulos medioambientales pero que incluye parte de los psicológicos cuando se trata de pensamiento colectivo y/o ideologías.

- **Corrupción:** “Conducta que se desvía de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; o que viola normas respecto al uso de cierto tipo de influencias con fines personales. Esta definición incluye conductas tales como el cohecho (utilización de gratificaciones con el fin de influenciar el juicio de una persona de cierta jerarquía), nepotismo (elección por vínculos familiares y no por méritos personales) y malversación de fondos (apropiación ilícita por particulares de recursos públicos)” (Beraldi, 1995, p. 36-37)

- **Funcionario Público:** “(...) El funcionario público es el agente más importante de la estructura jurídica estatal de un país que ocupa determinados estatus institucionales y tienen asignados específicos roles que debe desempeñar y

con relación a los cuales responde tanto positiva o negativamente (...)” (Rojas, 2007, p. 39.)

- **Administración Pública:** “Conjunto de organismos de gobierno de una nación.” (RAE 2020)

- **Abuso de Poder:** Se refiere a todo funcionario que valiéndose de su autoridad asume atribuciones que no tiene generalmente en violación de los derechos humanos.

- **Ética Pública:** “La ética pública son las relaciones que se producen entre personas, colectivos e instituciones, en la esfera pública, que se basan en criterios de justicia y de respeto por las normas convenidas socialmente”. (Defensoría del Pueblo, 2010, p. 8.)

- **Patrimonio Público:** “Suma de los valores asignados, para un momento de tiempo, a los recursos disponibles de un país, que se utilizan para la vida económica.” (RAE 2020)

### **Capítulo III: Hipótesis Y Variables De La Investigación**

#### **3.1. Hipótesis General**

Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en la ciudad de Huancayo, 2020

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

Los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son: Abuso de Poder e Ineficiencia de la Administración Pública en la ciudad de Huancayo, 2020.

Los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala Posición del Servidor Público en la ciudad de Huancayo, 2020.

#### **3.3. Variables: Identificación de Variable**

**- Variable:**

X= Factores criminológicos del delito de corrupción en Estado de Emergencia.

**- Dimensiones:**

X1= Factores exógenos

**- Indicadores:**

X1a= Abuso de poder

X1b= Ineficiencia de la Administración Pública

**- Variable Dependiente:**

**- Dimensiones:**

X2= Factores endógenos

**- Indicadores:**

X2a= Crisis de valores

X2b= Sensación de impunidad

X2c= Mala posición del servidor público

## Capítulo IV: Metodología

### 4.1. Método

#### Análisis – síntesis

Se utilizará el método de análisis-síntesis, definido por (Sosa Canova, 2000) como “dos procesos mentales complementarias entre sí, encaminadas hacia el estudio de problemas y que consiste en su separación hasta llegar a conocer sus elementos y relaciones. La síntesis, por otro lado, inhiere la composición de un todo por la conformación de sus partes organizándolas de distintos modos”.

### 4.2. Tipo de Investigación

#### 4.2.1. Básico y Jurídico.

Mc Millan, citado por Montero (2016), define este tipo de investigación de la siguiente manera: “Investigación básica es la investigación realizada para poder probar una teoría con escasa o ninguna intención de aplicar sus resultados a problemas prácticos. La investigación básica, que se preocupa exclusivamente por saber, explicar y predecir fenómenos sociales y naturales, empieza con una teoría, un principio básico o generalización. Una teoría puede tener o no soporte empírico. Cuando una teoría tiene un considerable apoyo empírico, se denomina ley científica. Una ley científica, como la gravedad, es generalizable; es decir, explica muchos casos individuales”. (p. 120).

La investigación es básica, porque parte del estudio de un fenómeno de estudio que ocurre dentro de nuestra legislación, como es los delitos de corrupción de funcionarios, pero esta investigación no se realiza con la finalidad de obtener un fin práctico o de aplicación inmediata de las propuestas de esta investigación, sino

más bien la de proporcionar más conocimientos y aportes al estudio y análisis de esta problemática jurídica.

#### **4.2.2. Tipo de Investigación Jurídico – Social.**

Montero (2016) la define: “Es un proceso de recopilación de datos e informaciones de la realidad, a fin de generar nuevos conocimientos y cubrir los vacíos cognitivos existentes en el derecho y de esta manera aportar a la solución de los problemas jurídicos. Así mismo, Álvarez Undurraga G. define a `la investigación jurídica como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo sistemático, controlado, crítico, creativo, cuyo objeto es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y 85 culturales que se desarrollan en la sociedad`. Por otro lado, Bascuña Valdez, A. sostiene que por investigación jurídica debemos entender al conjunto de actividades endientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimientos de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético y filosófico”. (p. 128).

Este tipo de investigación se aplica al presente trabajo de investigación, dado que no se ha identificado los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios por tanto mediante la recopilación de datos que se obtendrá de la población y muestra de estudio que está integrada tanto por 50 fiscales, se podrá obtener conocimientos y datos que justifiquen la investigación los cuales aportaran nuevos conocimientos respecto al indicado problema.

#### **4.3. Nivel de Investigación**



Según Golcher Lleana (2003) define que es **descriptivo** “porque identifica las características del universo de investigación, indica formas de conducta, actitudes y opiniones, intenciones de actuación de las personas, establece comportamientos, descubre y comprueba relaciones entre las variables.” (p.78).

En el presente trabajo de investigación se llegará a la descripción del problema planteado, a fin de identificar los factores criminológicos exógenos y endógenos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo.

#### **4.4. Diseño de Investigación**

No experimental, transversal- descriptivo.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006) “el presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental – Transversal, se determina como no experimental, ya que no se manipularán las variables para obtener resultados, de corte Transversal o Transeccional por que la recolección de datos se realizará en un espacio temporal específico y por única vez”

#### **4.5. Población y Muestra**

##### **Población:**

Según Hernández (2014) quien define que la población “(...) es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.174). Al respecto Montero y De la Cruz (2014) definen que la población “(...) Es el conjunto de elementos que tiene características comunes y que integra el objeto de estudio, susceptibles de observación o medición. Es recomendable determinar el número exacto de la población para poder lograr los objetivos de la investigación” (p.143).

Para la presente investigación población estará conformado por 50 fiscales entre adjuntos, provinciales y superiores a los cuales se aplicará la encuesta.

**Muestra:**

Para la presente investigación se considerará la misma cantidad de la población de acuerdo al tipo de muestreo elegido, los cuales estará conformado por 50 fiscales entre adjuntos, provinciales y superiores.

**Tipo de muestreo**

Según Montero y De la Cruz (2014) quien define que la muestra no probabilística “(...) Consiste en seleccionar la muestra de acuerdo a ciertas características que deben cumplir cada sujeto u objeto materia de estudio, en este caso prima el interés del investigador de acuerdo a sus expectativas y lo que desea demostrar (...)” (p. 151).

La elección del tipo de muestreo no probabilístico se debe a las circunstancias que se atravesando en el Ministerio Publico, por cuando vienen laborando de manera remota, y asimismo por la especialidad y casos que se encuentra dentro de su carga, en razón que no todos se encargan de investigar los delitos de corrupción de funcionarios, por lo tanto, no están ligados al problema objeto de investigación sobre la criminología.

**Las técnicas de investigación que se utilizarán serán: La encuesta.**

**Encuesta.**

Según Carrasco (2008) la encuesta permite “indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo” (p. 324).

En el estudio se recurrirá a la técnica de la encuesta, con fin de recoger opiniones de los fiscales provinciales y superiores los cuales servirán para validar las hipótesis planteadas en el presente trabajo.

### **Instrumento de Investigación que se utilizarán serán: El cuestionario**

#### **El Cuestionario**

Según Montero y De la Cruz (2014) quien define que el cuestionario “(...) consiste en un conjunto de preguntas escritas con el cual se obtiene información por escrito de las opiniones de los sujetos de la muestra de estudio, como respuesta a las preguntas planteadas en un formulario impreso (...)” (p. 162).

El cuestionario será elaborado de acuerdo a los indicadores, las preguntas serán cerradas de opción múltiple, para obtener información de los fiscales provincial y superior que ayude a demostrar la hipótesis planteada, los cuales servirán para determinar, cuáles son los factores exógenos y endógenos que facilitan la comisión del delito de corrupción de funcionarios.

#### **4.6. Técnica de Procesamiento de Datos**

Para el procesamiento de los datos obtenidos en la encuesta, primero se clasificará de acuerdo a las variables, segundo se procederá a la codificación y tercero se tabulará para cuyo efecto se utilizará el programa SPSS v25. Una vez procesado la información se obtendrá la tabla de distribución de frecuencia y gráficos estadísticos a los cuales se realizará el análisis de interpretación.

## Capítulo V: Resultados

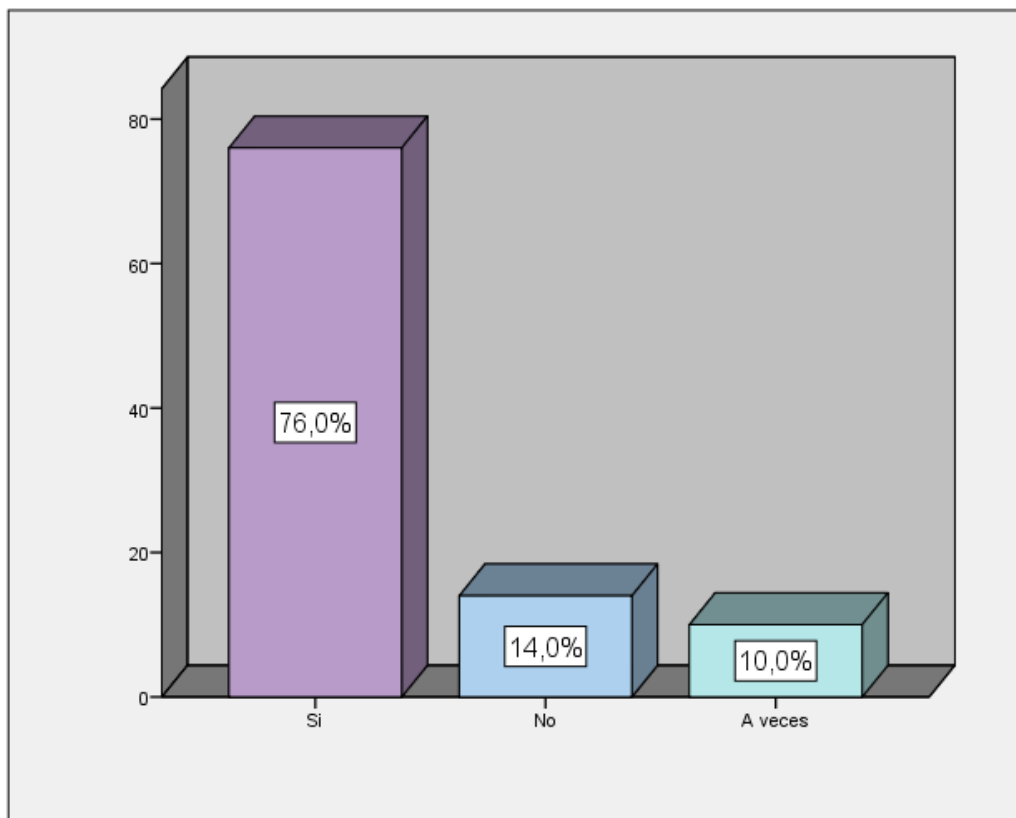
### 5.1. Presentación de Resultados

1.-¿Considera Ud. que en la administración pública existe el abuso de poder?

**Tabla 1: El abuso de poder en la Administración Pública**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	38	76,0
	No	7	14,0
	A veces	5	10,0
	Total	50	100,0

**Figura 1: El abuso de poder en la Administración Pública.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

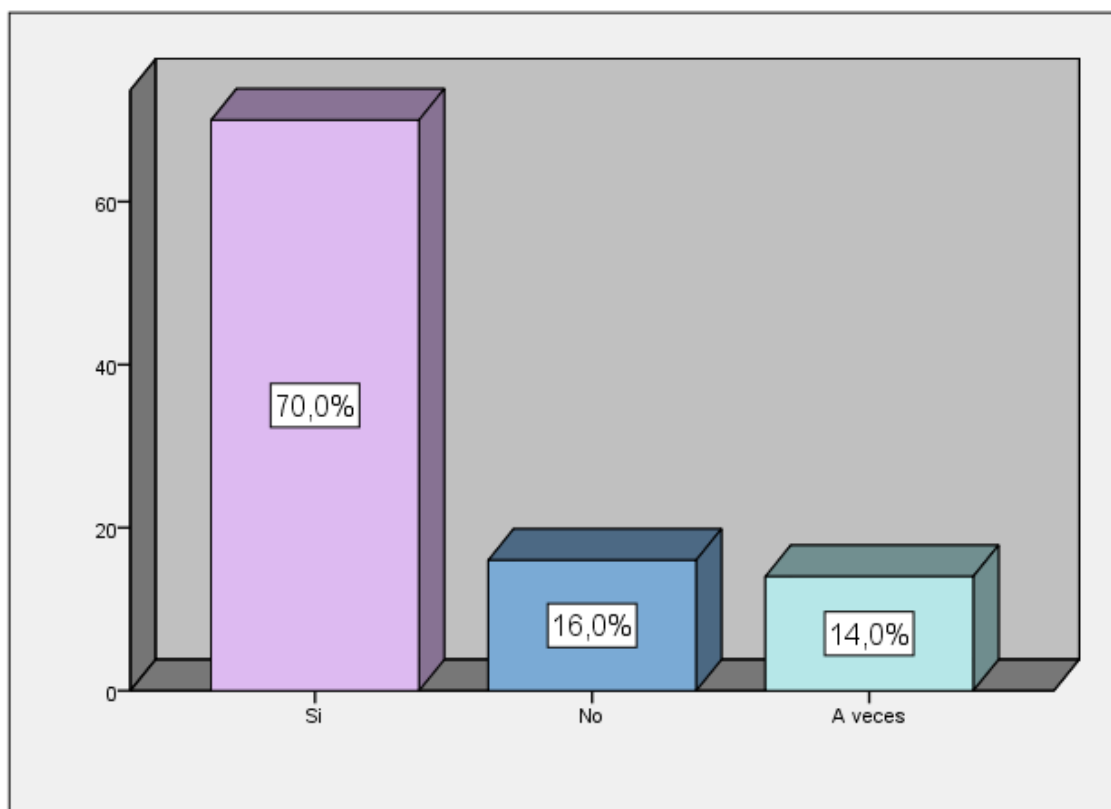
**Interpretación:** Se observa la tabla N° 1 y el figura N° 1, se deduce que el mayor porcentaje del (76%) si considera que existe abuso de poder en la Administración Pública, a diferencia del (14 %) del total de encuestados considera que no existe abuso de poder y un mínimo (10 %) del total de encuestados que considera que la Administración Pública a veces existe abuso de poder. De las respuestas se infiere que en la Administración Pública si existe el abuso de poder en el ejercicio de sus funciones, deberes y facultades

2. ¿Considera Ud. que un funcionario público embestido de poder, obliga a sus subordinados a realizar acciones que no le competen?

**Tabla 2: Funcionario público embestido de poder.**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	35	70,0
	No	8	16,0
	A veces	7	14,0
	Total	50	100,0

**Figura 2: Funcionario público embestido de poder.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

**Interpretación:** Se observa de la tabla N° 2 y figura N° 2, del total de encuestados se deduce que el mayor porcentaje del (70%) considera que funcionario público embestido de poder, obliga a sus subordinados a realizar acciones que no le competen, a diferencia de (16 %) del total de encuestados que respondió que NO, mientras que el (14 %) del total de encuestados respondió a veces.

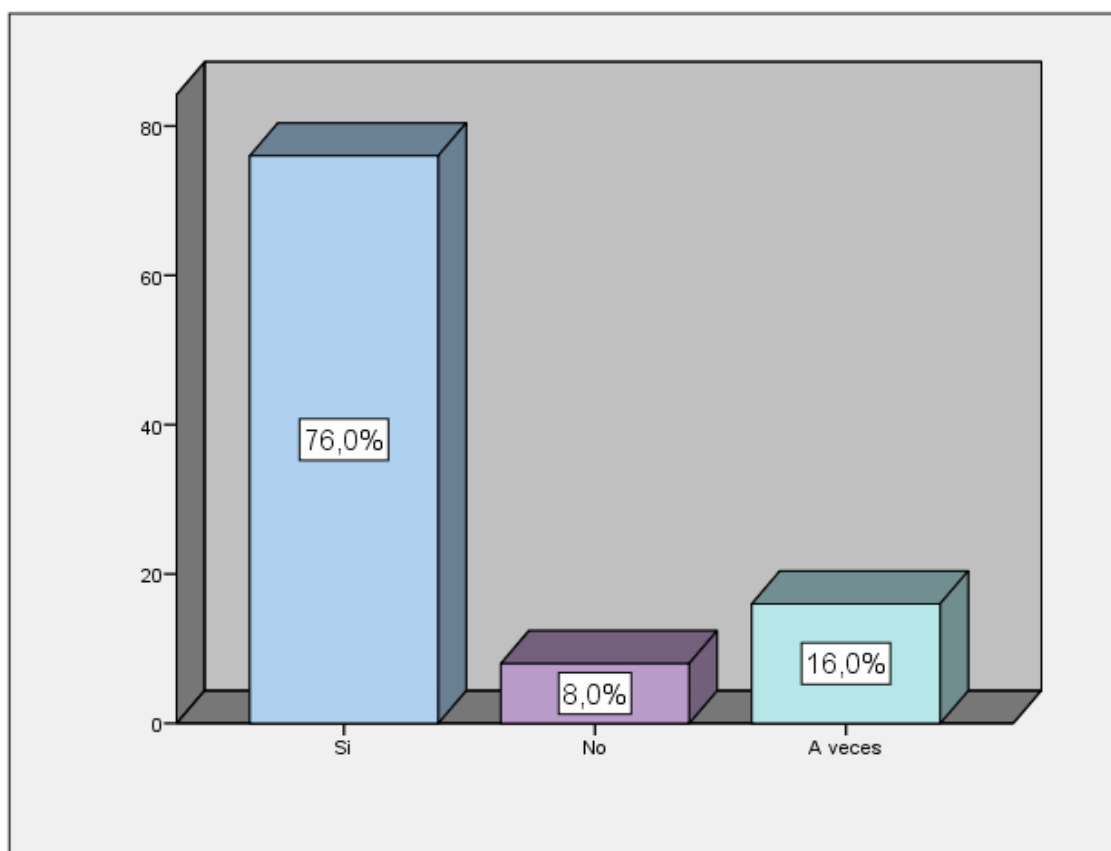
3. ¿Considera Ud. que la administración pública es ineficaz respecto a los trámites y atención que brinda al usuario?

**Tabla 3: Administración pública ineficaz respecto a tramites y atención que brinda.**

	Frecuencia	Porcentaje

Válido	Si	38	76,0
	No	4	8,0
	A veces	8	16,0
	Total	50	100,0

**Figura 3: Administración pública ineficaz respecto a tramites y atención que brinda.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín.

**Interpretación:** Se observa la tabla N° 3 y figura N° 3, se deduce el (76%) considera administración pública si es ineficaz respecto a los trámites y atención que brinda al usuario , el (16 %) del total de encuestados que respondió que a veces la administración pública es ineficaz mientras que un menor porcentaje que

representa el (8%) del total de encuestados respondió que la administración pública no es ineficaz.

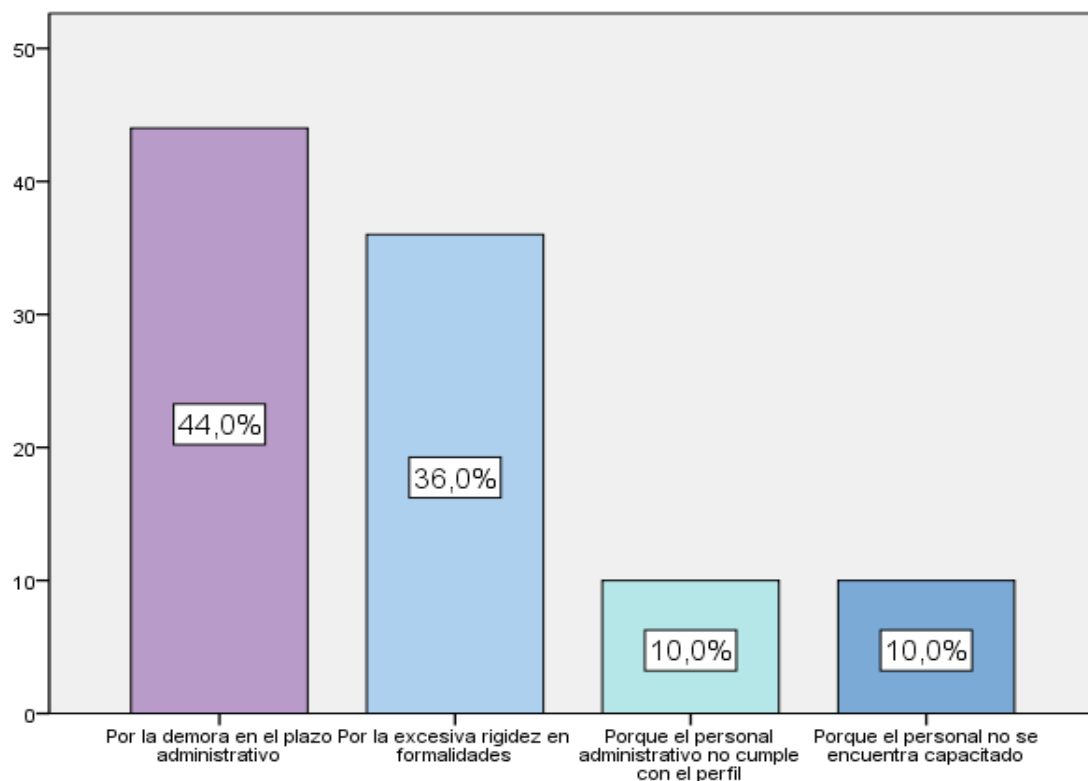
4. ¿Porque considera Ud. que la administración pública es ineficaz?

**Tabla 4: Administración Pública Ineficaz.**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Por la demora en el plazo administrativo	22	44,0
Por la excesiva rigidez en formalidades	18	36,0
Porque el personal administrativo no cumple con el perfil	5	10,0
Porque el personal no se encuentra capacitado	5	10,0
Total	50	100,0

**Figura 4: Administración Pública Ineficaz.**





Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

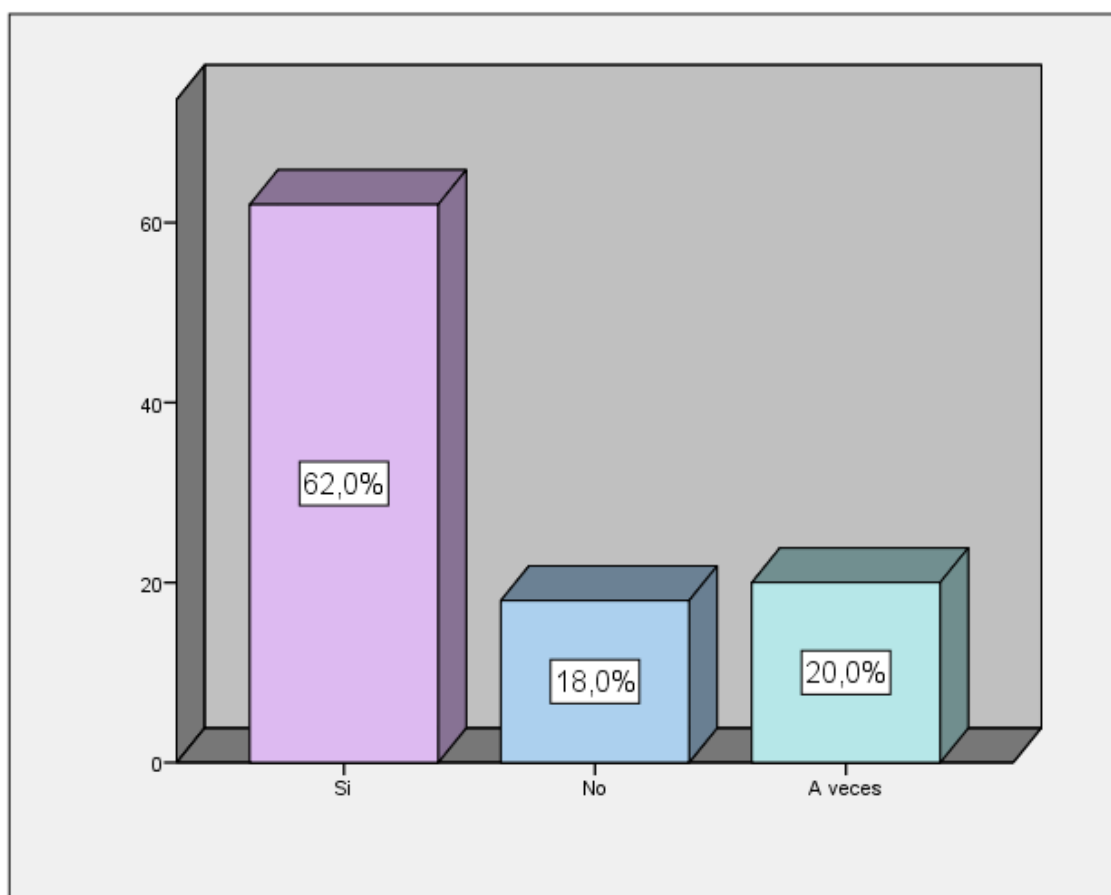
**Interpretación:** Se observa la tabla 4 y figura N° 4, se deduce el (44%) del total de encuestados si considera administración pública es ineficaz por demora en plazo administrativo, el (36 %) del total de encuestados que respondió que considera que administración pública es ineficaz por la excesiva rigidez en la formalidades , el (10%) del total de encuestados respondió porque el personal administrativo no cumple con el perfil y el (10%) del total de encuestados respondió porque el personal no se encuentra capacitado.

5. ¿Cree Ud. que el personal de la Administración Pública está afrontando una crisis de valores con respecto al cumplimiento de sus funciones?

**Tabla 5: Crisis de valores en la Administración Pública**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	31	62,0
	No	9	18,0
	A veces	10	20,0
	Total	50	100,0

**Figura 5: Crisis de valores en la Administración Pública**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

**Interpretación:** Se observa la tabla N° 5 y figura N° 5, El (62%) del total de encuestados si considera que en la Administración Pública se está afrontando una crisis de valores respecto de las funciones que realiza el funcionario público, el

(20 %) del total de encuestados considera que se presenta a veces , mientras que menor porcentaje que representa el (18%) del total de encuestados señala que no se presenta la crisis de valores. Por tanto, de las respuestas se infiere que en la Administración Pública está afrontando una crisis de valores.

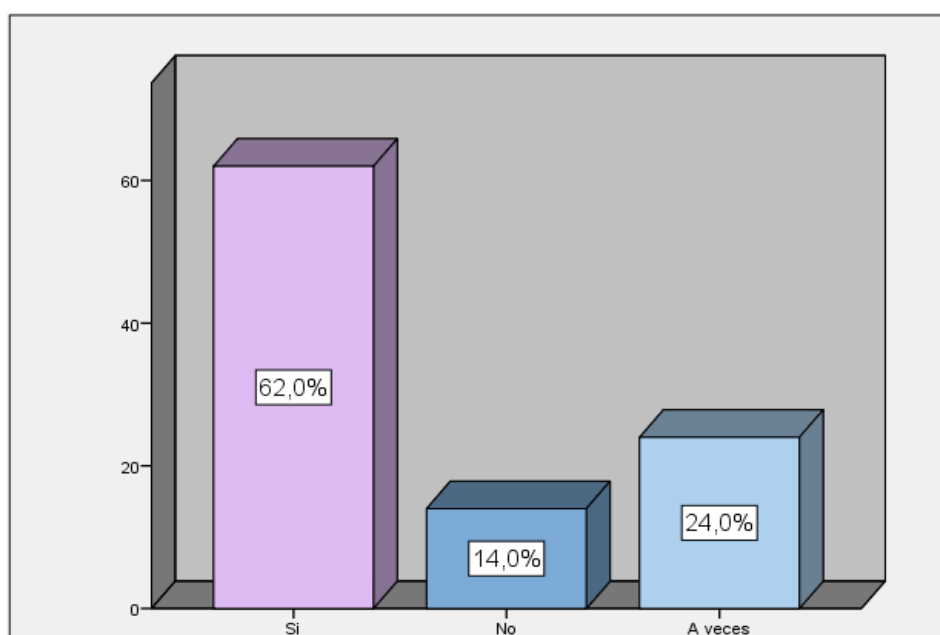
6.- ¿Cree Ud. que la mala posición económica del servidor público induce a la comisión de delito de corrupción?

**Tabla 6: Mala posición económica del servidor público en la Administración Pública.**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	31	62,0
	No	7	14,0
	A veces	12	24,0
	Total	50	100,0

**Figura 6: Mala posición económica del servidor público en la**

**Administración Pública.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

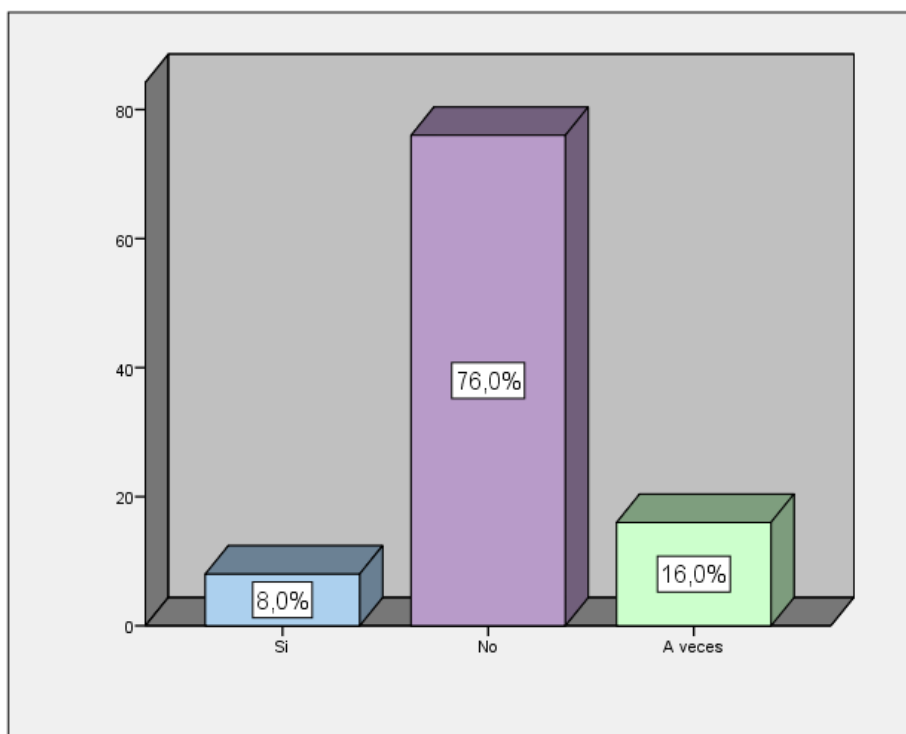
**Interpretación:** Se observa de la tabla N° 6 y figura N° 6 a la pregunta ¿Cree Ud. que la mala posición económica del servidor público facilita la comisión de delito de corrupción? Del total de encuestados el 62 % respondió si, el 24 % del total de encuestados respondió a veces y el 14 % del total de encuestados respondió no.

7 ¿Considera Ud. que la sanción establecida en la normatividad penal está contribuyendo a la prevención de los delitos de corrupción?

**Tabla 7: Sanción establecida en normativa penal contribuye en la prevención del delito**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	4	8.0
	No	38	76.0
	A veces	8	16,0
	Total	50	100,0

**Figura 7: Sanción establecida en normativa penal contribuye en la prevención del delito.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

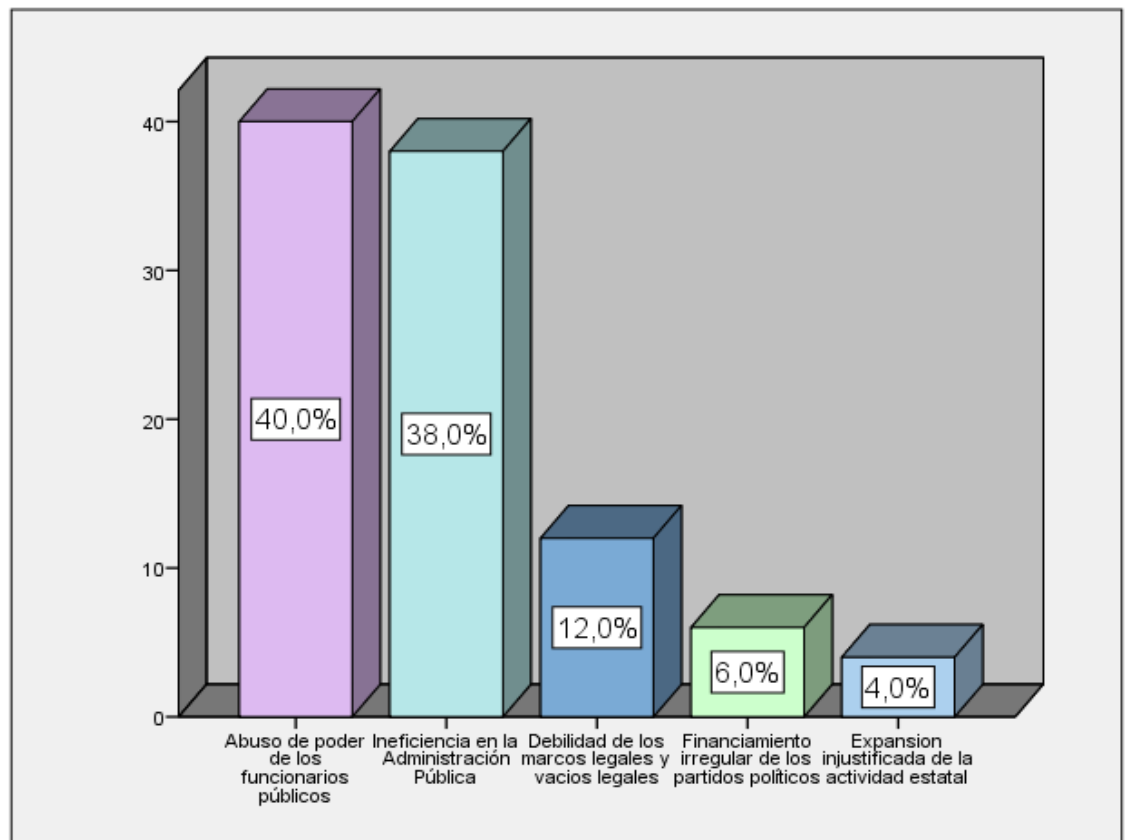
**Interpretación:** Se observa la tabla N° 7 y el figura N° 7, se deduce que el mayor porcentaje del (76 %) considera que la sanción establecida en la normatividad penal NO está contribuyendo en la prevención de los delitos de corrupción, el (16 %) considera que las sanciones penales a veces contribuye a la prevención de delitos de corrupción de funcionarios, mientras que el (8 %) del total de encuestados respondió SI contribuyen a la prevención de delitos de corrupción de funcionarios. Por lo que de las respuestas se infiere contundente que en las sanciones establecidas en la normatividad penal NO contribuyen a la prevención de delitos de corrupción de funcionarios.

8. ¿Según su criterio cual serían los factores criminológicos externo que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo?

**Tabla 8: Factores exógenos que influyen en delito de corrupción de funcionarios**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Abuso de poder de los funcionarios públicos	20	40,0
	Ineficiencia en la Administración Pública	19	38,0
	Debilidad de los marcos legales y vacíos legales	6	12,0
	Financiamiento irregular de los partidos políticos	3	6,0
	Expansión injustificada de la actividad estatal	2	4,0
	Total	50	100,0

**Figura 8: Factores exógenos que influyen en el delito de corrupción de funcionarios.**



Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

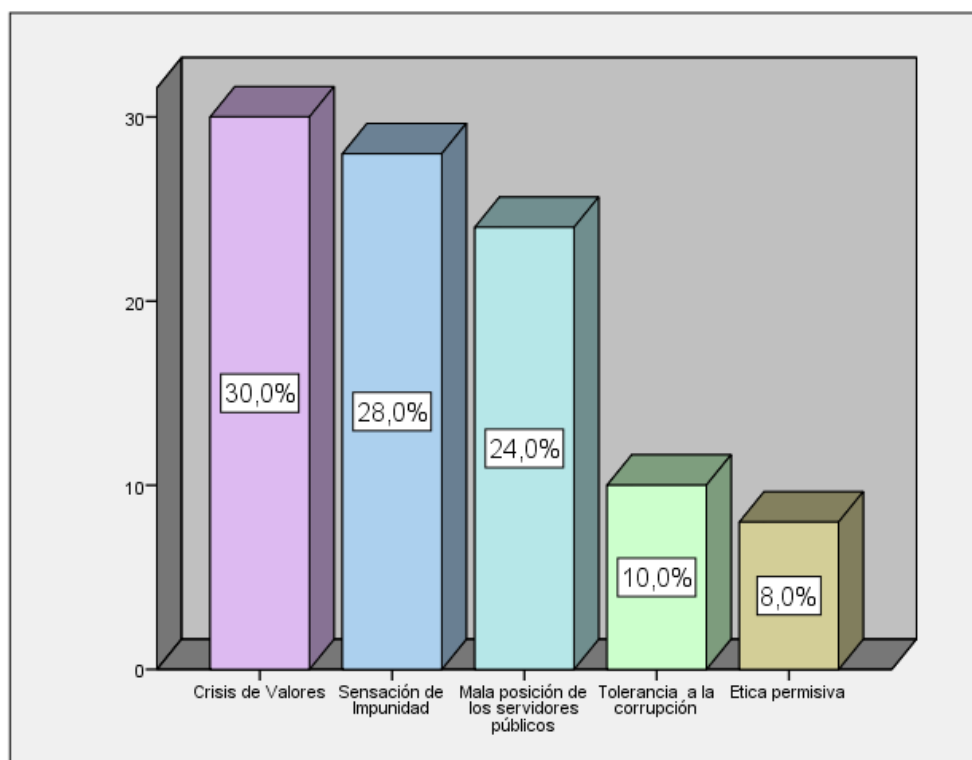
**Interpretación:** Se observa la tabla 8 y figura N° 8, Del total de encuestados el 40 % respondió que el factor criminología exógeno que influye en la comisión la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es el: Abuso de poder, el 38% del total de encuestados respondió que el factor criminológico exógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es el Ineficiencia de la Administración Pública, el 12 % del total de encuestado que considera que el factor criminológico exógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la Debilidad de los marcos y vacíos legales, el 6 % del total de encuestado que considera que el factor criminológico exógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es el:financiamiento irregular de los partidos políticos y el 4 % de encuestados considera factores criminológicos exógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la : Expansión injustificada de la actividad estatal.

9. ¿Según su criterio cual serían los factores criminológicos internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo?

**Tabla 9: Factores internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Crisis de Valores	15	30,0
Sensación de Impunidad	14	28,0
Mala posición de los servidores públicos	12	24,0
Tolerancia a la corrupción	5	10,0
Ética permisiva	4	8,0
Total	50	100,0

**Figura 9: Factores internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios**





Nota: Encuesta aplicada a los fiscales adjuntos, provincial y superiores del Distrito Fiscalía de Junín en el año 2022:

**Interpretación:** A la pregunta ¿Según su criterio cual serían los factores criminológicos endógenos que han influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo?

Del total de encuestados el 30 % respondió que el factor criminología endógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la Crisis de Valores, el 28 % del total de encuestados respondió que el factor criminológico endógeno que ha influido en la comisión la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la sensación de impunidad , el 24 % del total de encuestados respondió que el factor criminológico endógeno que ha influido en la comisión la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la mala posición del servidor público, a diferencia de un 10 % del total de encuestado que considera el factor criminológico endógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la: Tolerancia Social a la Corrupción y un mínimo que representa el 8 % del total de encuestados respondió que el factor criminológico endógeno que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo es la: Ética Permisiva.

## **5.2. Comprobación de Hipótesis**

### Hipótesis específica N° 1

#### a) Sistema de hipótesis:

#### Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):

Los factores exógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 NO son: Abuso de poder e ineficiencia en la administración Pública en la ciudad de Huancayo 2020.

#### Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>):

Los factores exógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 son: Abuso de poder e ineficiencia en la administración Pública en la ciudad de Huancayo 2020.

#### b) Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

#### c) Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 1 grado de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

#### d) Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en Los factores exógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 NO son: Abuso de poder e Ineficiencia en la Administración Pública en la ciudad

de Huancayo 2020, se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

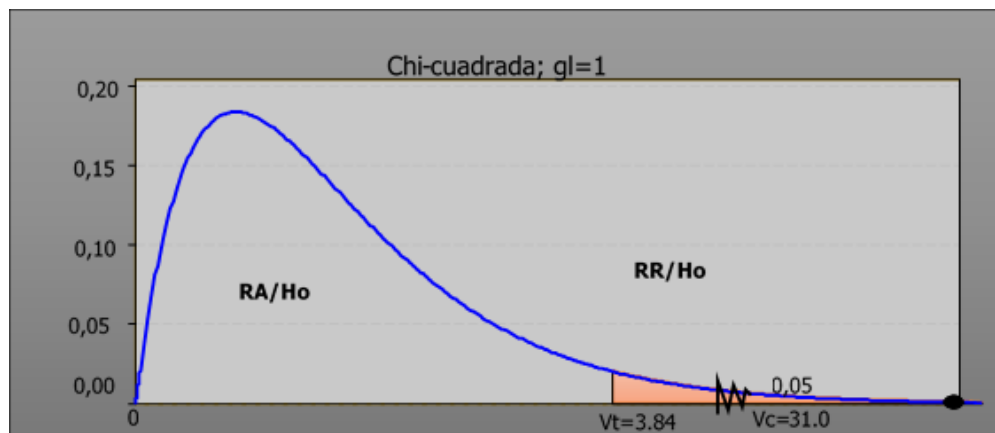
**Tabla 10. Estadísticos de contraste hipótesis Específico N° 1**

**Estadísticos de prueba**

	8. Según su criterio cual serían los factores criminológicos externo que han influye en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo.
Chi-cuadrado	31,000 <sup>a</sup>
Gl	1
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 10,0.

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 12.0$$



**Figura 10: Diagrama de la distribución chi cuadrado para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis específico N° 1 Fuente: SPSS versión. 22.**

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt=3.84**

**e) Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $x^2 c > x^2 t$  (**12.0 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,002 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Los factores exógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 son: Abuso de poder e Ineficiencia en la Administración Pública en la ciudad de Huancayo 2020.

**Hipótesis específica N° 2**

**a) Sistema de hipótesis:**

**Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):**

Los factores endógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 NO son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala Posición del Servidor Público en la ciudad de Huancayo 2020.

**Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>):**

Los factores endógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala Posición del Servidor Público en la ciudad de Huancayo 2020.

**b) Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

**c) Estadística de prueba**

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 1 grado de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

**d) Cálculo del estadístico**

Luego de aplicar la fórmula en los factores endógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala Posición del Servidor Público en la ciudad de Huancayo 2020, se han obtenido el valor calculado “V<sub>c</sub>” de la prueba Chi Cuadrado:

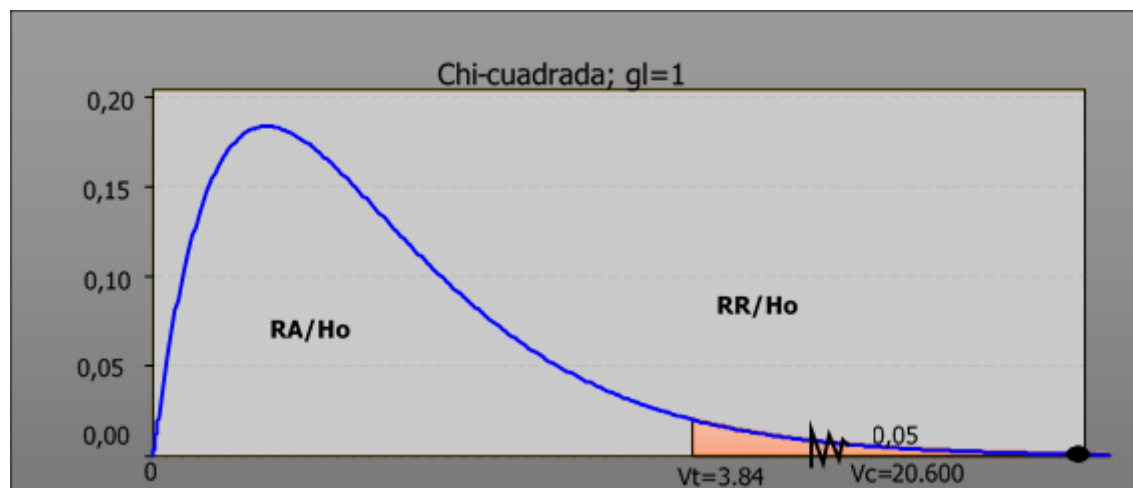
**Tabla 11: Estadísticos de contraste hipótesis Específico N° 2****Estadísticos de prueba**

	9. Según su criterio cual serían los factores criminológicos endógenos que ha influido en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo.
Chi-cuadrado	20,600a
Gl	1
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 10,0.

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 12.0$$

**Figura 11: Diagrama de la distribución chi cuadrado para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis específico N° 2**



**Fuente:** SPSS Vs. 22.

Asimismo, el Valor Tabulado ( $V_t$ ) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de  $V_t=3.84$

**e) Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $\chi^2_c > \chi^2_t$  ( $20.600 > 3.84$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (RR/Ho).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,002 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Los factores endógenos que inciden en el delito de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia COVID 19 son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala Posición del Servidor Público en la ciudad de Huancayo 2020.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### **Análisis y discusión de los resultados a nivel teórico**

En la presente investigación se formuló la siguiente hipótesis general: Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en la ciudad de Huancayo, 2020; el cual del análisis del desarrollo teórico doctrinario se afirma este postulado, bajo las siguientes consideraciones:

En primer lugar, los factores son los elementos que contribuyen a la producción de un determinado efecto a un resultado, ahora bien, que los factores criminológicos son elementos que unidos contribuyen a un determinado resultado criminal y estos pueden ser factores endógenos y exógenos, y los factores que afecten a nivel individual a un sujeto en particular son llamados factores causales criminógenos.

Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en la ciudad de Huancayo; ante ello los Factores Criminológicos.

Es así que dentro de los factores socio-criminológicos encontramos los factores Endógenos, relacionadas a los factores con los que el hombre nace y va exteriorizando a lo largo de su existencia, produciendo así elementos que generen y desarrollen su personalidad y conducta, y estos factores endógenos comprende dos elementos como los **Factores Endógenos Somáticos**, relacionados a los elementos visuales del cuerpo, referidos a los cambios corporales, defectos,



enfermedades, entre otros, que se presentan a lo largo de su existencia, los **Factores Endógenos Psíquicos**, están relacionados al comportamiento del ser humano, ello referido al carácter, a los impulsos, a los procesos mentales, es decir al ámbito consciente e inconsciente del ser humano que permite en el expresar la voluntad respecto a las actividades que éste va a realizar, y **los Factores Exógenos**, que están referidas a los ambientes el entorno o lugar donde el ser humano convive con la sociedad, y a los ambientes artificiales que fueron creados por el mismo, tales como su vivienda, el barrio en donde vive, los medios de comunicación por medio de las cuales el hombre se comunica de una forma más eficiencia con su entorno social, ambientes que sirven como estímulo en el hombre, puesto que cada individuo interactúa diariamente con ellos generando en él un comportamiento relacionado a esos factores.

Si bien, en la presente investigación no se realiza el estudio de los factores psico-criminológicos, toda vez que no se cuenta con acceso de las Pericias Psicológicas o Psiquiátricas de personas involucradas con los delitos de Corrupción de Funcionarios en Junín, tanto en el INPE, en el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, ni en el Poder Judicial. Por ello el estudio se centra en al análisis de los factores Endógenos (Ético-Morales) y Exógenos (Ambientales - entorno).

Ahora bien, dentro de la operacionalización de **Variables**, **tenemos a la variable independiente** (Factores criminológicos del delito de corrupción en Estado de Emergencia), cuyas **Dimensiones son:** X1= Factores exógenos, cuyos **Indicadores son:** X1a= Abuso de poder, X1b= Ineficiencia de la Administración Pública.

En relación a la **Variable Dependiente** (factores criminológicos exógenos y endógeno en la ciudad de Huancayo, 2020), cuyas **Dimensiones son:** X2= Factores endógenos, y en relación a esta dimensión tenemos los siguientes **Indicadores:** X2a= Crisis de valores, X2b= Sensación de impunidad, X2c= Mala posición del servidor público.

Dentro del más importante de los factores criminológicos, tenemos el Factor exógeno de ABUSO DE PODER por parte de los funcionarios y servidores públicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, si bien el abuso de poder según (Transparencia Internacional, 2019), definió a la corrupción como “el abuso del poder confiado para beneficio privado. Se puede clasificar en grande, mezquino y político, dependiendo de la cantidad de dinero perdido y del sector donde se produce.” Asimismo, Haro (2020) señala: que el abuso del poder por parte de los gobernantes, o de las autoridades, de los funcionarios públicos (poder político, poder administrativo), se manifiestan cuando el funcionario embestido de poder, obliga a sus subordinados a realizar acciones que no le competen, tales como el de favorecer o el de coludirse en los procesos de licitación pública, en cualquier tipo de contrato de consultoría, o en el favorecimiento en la contratación de personal, allegado a sus intereses de quien ostenta el poder; todo ello bajo la amenaza del despido del trabajo, la privación del disfrute de licencias, privación de viajes y de viáticos o privarlo de los beneficio económicos y mezquinos que ofrece la corrupción.” (p. 96.). Este factor exógeno de sensación de impunidad, se encuentra correlacionada y fundamentada con la TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL O TEORÍA DE LOS CONTACTOS DIFERENCIALES, que fundamenta que las

organizaciones sociales en contra de la ley, son las que fomentan la conducta criminal, es así que los empresarios o grupos de poder y diplomacia, se alían para lograr mismos objetivos de crecimiento ilícito, pero bajo aparentes medios válidos y aceptables, no obstante, no se omite el lado “blanco” de su criminalidad, con abuso de poder, imposiciones, estrategias para el apoderamiento de bienes públicos a costa del trabajo de los grupos minoritarios, entre otros. Al respecto, de nuevo apuntan los tratadistas González Vidaurri y Sánchez Sandoval, al señalar: El surgimiento de asociaciones en competencia recíproca, más o menos violenta, conduce a la desorganización de la sociedad a través del debilitamiento de los valores comunitarios. La disgregación cultural da vida a una sub-cultura, integrada en un ámbito de valores diversos u opuestos a aquellos de la comunidad (2008, p. 88).

Dentro del más importante de los factores criminológicos, tenemos el Factor exógeno de INEFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por parte de los funcionarios y servidores públicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, si bien el factor de la Ineficiencia de la Administración pública, la gran ineficiencia de los trabajadores del sector público genera la necesidad de pagar a fin de obtener sus trámites administrativos en un tiempo prudencial y consecuentemente evitar las enormes demoras existentes y la excesiva rigidez en formalidades generando así una cadena de corrupción. Este factor exógeno se encuentra correlacionada y fundamentada con la TEORÍA DE ASOCIACIÓN DIFERENCIAL O TEORÍA DE LOS CONTACTOS DIFERENCIALES, el cual se funda en que el criminal llega a serlo por asociarse a normas culturales desfavorables; por diferenciarse de los

comportamientos aceptables como modelos por la sociedad, toda vez que el aprendizaje diferencial de normas culturales se efectúa por la palabra, los gestos, las actitudes, y en menor escala por los medios masivos de comunicación, que se traducen en conductas delictivas consecuencia de las experiencias vividas, esta asociación se establece en antivalores que son transferidos entre sus integrantes, existiendo colisión de valores e ideologías, lo que lleva al conflicto de valores en actividades criminales, corruptas e impunes, y provocan el nacimiento de todo tipo de asociación.

Sutherland (2014) critica los sistemas organizativos de varios niveles, ya que están llenos de barreras que limitan la independencia, el trabajo en equipo, la autonomía y la cooperación. Consideraba que el sistema organizativo debe ser distinto al patrón clásico de cascada, pues este es caracterizado por ser tardado que no garantiza a los usuarios el control total de los procesos.

Además, esta teoría considera que estos hechos criminales son realizados por personas de clases socioeconómicas alta- *Cuello Blanco*, pues tanto, funcionarios públicos y/ o servidor público tienen el conocimiento pleno de la norma y aun así cometen actos que deterioran a la Administración Pública.

Dentro de los **Factores endógeno (de la hipótesis general)**, cuyos Indicadores son: **Crisis de valores, Sensación de impunidad, y mala posición del servidor público.**

Dentro del Factor endógeno de CRISIS DE VALORES por parte de los funcionarios y servidores públicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, si bien la crisis de valores, es aquel elemento interno dentro de la persona humana que

desemboca en una personalidad inhóspita, es decir, ante la inexistencia de valores en el desarrollo de la persona, el individuo carece de sentidos sociales en torno al respeto, justicia, ética, y a consecuencia de ello, las acciones que este desarrollada se basan principalmente en actos ilícitos puesto que no es consciente y no es capaz de cumplir con normas para una convivencia en valores. Este factor se encuentra correlacionada y fundamentada con la **TEORIA ESTRUCTURAL FUNCIONALISTA O DE LA ANOMIA** toda vez que la sociedad consensual prevalece la misión de estabilizar el sistema en base al sistema normativa aplicable a dicha sociedad, en este caso la teoría de la anomia destaca la conducta desviada del agente que comete un hecho delictivo con la característica de que el agente conoce la norma, pero la desobedece porque no la reconoce como base sobre la cual debe adecuar su conducta, para evitar dañar a una o a toda la sociedad en general, identificado la “falta de internalización de normas institucionales” y a dejar de lado la pauta objetiva establecida por la “limitada posibilidad de acceso a los medios”.

Dentro del Factor endógeno de **SENSACIÓN DE IMPUNIDAD** por parte de los funcionarios y servidores públicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, si bien esta se refiere esencialmente a la impresión de estímulos externos, en este caso, en torno a la creciente ola de corrupción que asecha a nuestra sociedad, el individuo al experimentar este sentimiento de impunidad, genera pensamientos relacionados con este y desemboca en la comisión de actos que se encuentren vinculados de cualquier manera con este fenómeno, y por ende se producen efectos inmersos en la corrupción (Miranzo, 2018, pp. 6-7). Este factor endógeno de sensación de impunidad, se encuentra correlacionada y respaldada con la **TEORÍA DE LAS**

**TÉCNICAS DE NEUTRALIZACIÓN**, toda vez que esta teoría pretende describir los mecanismos internos utilizados por los individuos con comportamientos desviados que permiten la comisión de actos delictivos, al percibir la **SENSACIÓN DE IMPUNIDAD**: 1° Porque estos que niegan rotundamente ser responsables de actos ilícitos que evidentemente fueron cometidos por ellos. 2° Creen que sus actos, si bien van contra la ley, no causa daño alguno a la sociedad, y si en caso existen daños no son de alta importancia. 3° El individuo criminal considera que no existe una víctima determinada en la comisión de sus actos delictivos desde la perspectiva de la comisión de delitos de corrupción. 4° Reprochan las conductas de aquellos que los juzgan. Y 5° Son leales a la organización en la que se encuentran, considerando que sus lineamientos internos de la organización son mucho más importantes que los establecidos para el orden jurídico-social. (Sykes y Matza, 2004, p. 127.)

Dentro del Factor endógeno de **MALA POSICIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO** por parte de los funcionarios y servidores públicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, si bien la mala posición del servidor público, desde el punto de vista económico, en la actualidad los salarios de los funcionarios públicos, así como de todos los trabajadores para el Estado son bastante bajos, y a razón de ello, cabe la posibilidad de ser un factor bastante relevante, pues ante las necesidades existentes de cada servidor público se ven obligados a la realización de actos de corrupción para adquirir beneficios económicos. Este factor endógeno de sensación de impunidad, se encuentra correlacionada y fundamentada con la **TEORÍA DE LA ELECCIÓN RACIONAL**.

Por otro lado, la investigación de Rijckeghem y Weder (1997) afirma que los bajos salarios obligan a los servidores públicos a proteger su miseria de modo ilegal no obstante si el sueldo fuera elevado, la misma actitud implicaría un mayor peligro en caso de ser descubiertos.

#### **Análisis y discusión a nivel de los resultados estadísticos.**

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica uno se formuló bajo la siguiente proposición: Los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son: Abuso de poder e Ineficiencia de la Administración Pública en la ciudad de Huancayo, 2020.

Se puede observar de los resultados obtenidos de que la mayoría de los encuestados esto es 76 % considera que la sanción establecida en la normatividad penal NO está contribuyendo en la prevención de los delitos de corrupción.

Así también se puede observarse, que la mayoría de los encuestados esto es 76 % respondió que el factor externo: Abuso de poder estaría facilitando la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, también se puede apreciar de que la mayoría en un 76 % del total de encuestados considera que el factor criminológico exógeno: Ineficiencia de la Administración Pública estaría facilitando la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del civil 19 en la ciudad de Huancayo.

#### **Análisis y Discusión a nivel de antecedentes de investigación teórico.**

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica dos se formuló bajo la siguiente proposición: Los factores endógenos que inciden en la comisión de los

delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son crisis de valores, sensación de impunidad y mala posición del servidor público en la ciudad de Huancayo, 2020; el cual de análisis de los antecedentes de investigación citados se afirma, bajo las siguientes consideraciones:

En este mismo sentido, Haro, V (2020) cuyo título de trabajo de investigación lleva “*Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019*”; quien llego a las siguientes conclusiones:

(...) Por la presente investigación, hay que virar nuestra visión en la comprensión y solución del problema de la corrupción, de la importancia que hoy se da a los factores externos, cambiando nuestra mirada a los factores internos, como los más facilitadores de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos; puesto que en los factores internos encontramos a la crisis de valores, a la ética permisiva, a la cultura individualista y consumista, al sentimiento de impunidad, etc., y que estos factores están en nuestras conciencias y de lo que se trata es resocializar, reeducar con más cultura del respeto de lo ajeno, con más respeto de la cosa pública, con más ética y axiología de la cosa pública, materializando así una verdadera prevención primaria del delito, sincronizando el control social formal con el control social informal.(p.214)

El trabajo de investigación del autor Vallejos (2019), cuyo título de trabajo de investigación tiene es *Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo*; quien llego a las siguientes conclusiones:



(...) Los elementos causales relacionados al accionar corrupto de los funcionarios y servidores públicos se basan principalmente en la inexistencia de valores éticos, en el escaso control de la administración pública, en la ausencia de interacción del ciudadano y del Estado en las instituciones públicas, la inadecuada normativa y poca efectividad de sanciones al no existir proporcionalidad en la medida.(...)Consecuentemente se produce impactos negativos para la sociedad, plasmando una imagen desfavorable del sector público, generando que los ciudadanos lleguen a convivir con la corrupción en una normalidad, y por otro lado viviendo en una sensación de impunidad .(p.162)

## CONCLUSIONES

**Primero** Del análisis de los aportes teóricos y resultados estadísticos se concluye que para combatir a la corrupción es necesario identificar los factores exógenos y endógenos que generan dicha conducta delictiva, pues solo así podremos adoptar medidas preventivas que erradiquen de raíz este delito. Es por ello que es necesario tomar acciones destinados a neutralizar las causas antes que estos se manifiesten. De los resultados de las encuestas se advierte que el 76 % de encuestados considera que las sanciones establecidas en la normatividad penal no contribuyen a la prevención de los delitos de corrupción.

**Segundo:** Respecto a la hipótesis específica 1 se concluye que, los factores exógenos que facilitan la comisión de los delitos en la corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo, 2020 son: Abuso de poder e Ineficiencia de la Administración Pública.

Puesto de los resultados obtenidos se advierte que el 76 % de encuestados considera que existe Abuso Poder en la Administración Pública, este factor se ha identificado plenamente en la pandemia de la COVID-19 con el caso Vacunagate en el que más de 450 personas, entre ellas altos funcionarios, recibieron de forma irregular dosis de Sinopharm convirtiéndose en una oportunidad para que individuos sin escrúpulos abusen de su posición de poder con tal de obtener beneficios ilegales. Por esa razón, es importante identificar este factor antes que se concrete a fin de fortalecer nuestra respuesta global ante este tipo de delitos.

También se ha demostrado que el factor externo que facilita la comisión del delito de corrupción de funcionarios y/o servidores es la Ineficiencia de la Administración Pública puesto que se identificaron altos niveles de burocracia

dentro de las instituciones públicas, ya que, los usuarios se ven en la necesidad de pagar a fin de obtener sus trámites administrativos en un tiempo prudencial y oportuno evitando de esta manera demoras innecesarias y excesiva rigidez en formalidades. Este hecho ha afecta el crecimiento económico y fomenta la informalidad.

**Tercero:** Respecto a la hipótesis específica 2 se concluye que, los factores endógenos que facilitan la comisión de los delitos en la corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en Huancayo,2020 son: Crisis de Valores, Sensación de Impunidad y Mala posición del servidor público.

Puesto de los resultados obtenidos se advierte que el 76 % de encuestados considera que existe Crisis de Valores. Considerando que la inexistencia de valores en el desarrollo personal, el individuo carece de sentidos sociales en torno al respeto y justicia. Este factor se encuentra correlacionada y fundamentada con la Teoría de la Anomia; toda vez que la sociedad consensual prevalece la misión de estabilizar el sistema en base a la normativa aplicable a dicha sociedad, es así que esta teoría destaca la conducta desviada del agente que comete un hecho delictivo con la característica principal de que agente conoce la norma, pero la desobedece porque no la reconoce como base sobre la cual debe adecuar su conducta.

Del mismo modo uno de los factores internos que facilita la comisión del delito de corrupción es la Sensación de Impunidad que se presenta en el Funcionario Público o Servidor Público cuando cree que sus actuar quedaran sin castigo alguno, y se encuentra respaldada por la confianza que le ha sido otorgada y muchas veces garantizada por personal que participan conjuntamente con el autor de la comisión del delito. Por tanto, consideramos que la Corrupción debe ser perseguida con

actividades de control y prevención. Es más, la ciudadanía debe de conocer las sanciones que se imponen a los responsables del delito de corrupción, pues no podemos justificar su actuación irregular quede exenta.

Un caso claro de ello se ha evidenciado por la Contraloría General de la República mediante el informe de Acción de Oficio Posterior N°028-2022-OCI/0397- AOP en el mismo que se advirtió que en la Municipalidad distrital del Roble recibió S/. 50,000.00 para realizar la adquisición y distribución de productos de primera necesidad, pero que no habría entregado las canastas básicas al 64% de los beneficiarios reportados ante la Contraloría, generando un presunto perjuicio económico por S/ 31, 888.00.

El Factor endógeno Mala posición del Servidor Público también facilita la comisión del delito de corrupción de funcionarios y/o servidores con un tipo de significancia de 62%.

## RECOMENDACIONES

**Primero:** Deberá desarrollar dentro de las instituciones talleres presenciales y virtuales sobre ética e integridad en la Administración Pública.

**Segundo:** Las políticas de transparencia son fundamentales para luchar contra el flagelo de la corrupción es por ello, que el Estado debe mejorar los canales de transparencia de la información pues es una forma de proteger y garantizar los derechos de las personas.

**Tercero:** Proponemos la implementación del compliance estatal que se encargue de la vigilancia e imposibilite al funcionario y/o servidor la oportunidad para cometer el delito de corrupción.

**Cuarto:** A nivel práctico, se sugiere mantener algunas acciones tales como el uso frecuente de auditorías internas.

**Quinto:** Se debe evaluar la creación de un canal de denuncias mediante el cual se garantice la confiabilidad de las denuncias anónimas y reserva de identidad del denunciante.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amézquita, J. (2017). Control penal de la corrupción: falacia y utopía de la política criminal. (Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, Universidad de Barcelona, España). Recuperado de:

[https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/664052/JAAT\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/664052/JAAT_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Aquino, E. (2018). Reglas de política criminal para combatir la corrupción pública en el Perú. (Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú). Recuperado de:

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1252/1/TL\\_Aquino\\_VizaEdward.pdf.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1252/1/TL_Aquino_VizaEdward.pdf.pdf)

Andrés, P. (1996). *Corrupción: necesidad, posibilidades y límites de la respuesta judicial, en: Doctrina Penal*. Buenos Aires: Editorial Astrea.

Baratta, A. (1986). *Criminología crítica y crítica al derecho penal. Introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires, Argentina: Siglo veintiuno Editores.

Beraldi, C. (1995). *Control de la corrupción mediante la desregulación*. Buenos Aires: Astrea Editores.

Castañeda, G. (2017). Disfunción en la Administración Pública: Nepotismo en el Estado de México. (Tesis para optar el grado de Maestro en Administración Pública y Gobierno, Universidad Autónoma del Estado de México, México). Recuperado de:

<https://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67314/Tesis%20MAPyG%20Griselda%20Casta%C3%B1eda%20Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castro, C. (2020). *Análisis criminológico y político criminal de la corrupción*. En R. Martínez, *La corrupción. Criminología, derecho penal parte general y especial, compliance, procesal penal y ejecución penal*. (pp. 112-114). Perú: Editores del Centro.

Castro, V. (2019). Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017. (Tesis para optar el grado académico de Doctor en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú). Recuperado de:

[https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/2590/T030\\_06732903\\_D%20Castro%20Montenegro%2C%20V%C3%ADctor%20Manuel%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/2590/T030_06732903_D%20Castro%20Montenegro%2C%20V%C3%ADctor%20Manuel%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Comisión Asesora de Política Criminal (2011). *Informe final. Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado Colombiano*. Colombia: David Rendón Edit.

Cortés, J. (2020). Corrupción Pública subnacional en Colombia: comportamiento territorial-temporal y factores institucionales asociados a su variación. (Tesis para optar el Título de Politólogo, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá). Recuperado de:

[https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50848/TG\\_Cortes%2C%20Juan%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50848/TG_Cortes%2C%20Juan%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cruz, F., Jorge, J. y Martínez, I. (2020). La Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIES) como la solución para erradicar la corrupción de los funcionarios públicos en el Salvador. (Tesis para optar el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, El Salvador).

Recuperado de:

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/23680/1/LA%20COMISI%C3%93N%20INTERNACIONAL%20CONTRA%20LA%20IMPUNIDAD%20%28CICIES%29%20COMO%20LA%20SOLUCI%C3%93N%20PARA%20ERRADICAR%20LA%20CORRUPCI%C3%93N%20DE%20LOS%20FUNCIONARIOS%20P%C3%9ABLICOS%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

Demetrio, E., (2000). *Corrupción y delitos contra la Administración Pública*. Madrid: Tecnos Editores.

García-Pablos, A., (2001). *Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Edit. Tirant lo Blanc.

Garrido, F. (1988). *Tratado de derecho administrativo*. Madrid: Tecnos Editores.

Gutiérrez, E. (2018). Corrupción Pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Revista Científica SciELO*, 2018. (vol. 13). Recuperado de:

[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992018000100104](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100104)

Haro, F. (2020). Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho con



Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Universidad Continental, Huancayo, Perú). Recuperado de:

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/1/IV\\_PG\\_MDDP\\_TE\\_Haro\\_Vivas\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/1/IV_PG_MDDP_TE_Haro_Vivas_2020.pdf)

Hassemer, W. & Muñoz, F., (2012). *Introducción a la Criminología y la política criminal*. Valencia: Edit. Tirant lo Blanc.

Herrero, C., (2001). *Criminología*. Madrid: Tecnos Editores.

Hirschi, T. (1969). *Causas de la delincuencia*. Berkeley y Los Ángeles. University of California Press. California.

Mantovani, F., (1984). *II problema della criminalità*, Milán: CEDAM Editores.

Martínez, E. (2018). El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México. (Tesis para optar el grado de Maestro en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, Colegio de San Luis, México). Recuperado de:

[https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MAPPP\\_MartinezGaitanEnrique.pdf](https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MAPPP_MartinezGaitanEnrique.pdf)

Miranzo, J. (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado, 14, 5-11. Recuperado de:

<https://www.jacobeas.edu.mx/revista/numeros/numero14/1.Javier-Miranzo-Di%CC%81az-Causas-Efectos-Corrupcion-Sociedades-Democraticas.pdf>

Paredes, B. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en

Derecho con Mención en Ciencias Penales, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú). Recuperado de:

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7364/BC-140%20PAREDES%20GUEVARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pavarini, M. (1983). *Control y dominación*. Buenos Aires, Argentina: Siglo veintiuno Editores.

Rodríguez, F. (2004) *¿Puede el derecho sancionador frenar la corrupción? Reflexiones desde el análisis económico del derecho*. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2258801>

Rojas, F., (2007). *Delitos contra la administración pública*. Cuarta Edición, Grijley, Lima.

Rojas, J. (2017). Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del Código Penal y el estado de derecho en el Perú. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14546/Rojas\\_MJS.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14546/Rojas_MJS.pdf?sequence=1)

Siegel, L., (2002). *Criminology*. Belmont: Editorial South Western.

Solís, A., (2017). *Criminología, panorama contemporáneo*. Lima, Perú: Ed. Adrus D&L.

Sykes, G. & Matza, D. (2004). *Técnicas de Neutralización: una teoría de la Delincuencia. Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Lima, Perú: Editores del Centro.

Vallejos, R. (2019). Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo. (Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Continental, Huancayo, Perú).

Recuperado de:

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6397/2/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Vallejos\\_Chuchon\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6397/2/IV_FDE_312_TE_Vallejos_Chuchon_2019.pdf)

Villavicencio, F., (1997). *Introducción a la Criminología*. Lima, Perú: Grijley.

Zaffaroni, E., *II Lucha contra la Impunidad*. En J. Mendez, M. Abregú & J. Mariezcurrena, *Verdad y Justicia. Homenaje a Emilio f. Mignone*. (pp. 47-48). San Jose, Costa Rica: MARS Editores S.A. Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5787/23.pdf>

Montero, I., (2016) “*Metodología de la investigación*”. (1a ed.) Huancayo, Perú: Editorial Graficorp.

Golcher Lleana, I, (2003). *Escriba y sustente su tesis metodológica para la investigación social con actividades practicas. Libro*.

Rojas-Soriano, R., (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales* (38ava ed.). México, D. F: Plaza y Váldes Editores.

Rojas-Soriano, R., (2012). *Métodos para la investigación social: Una proposición dialéctica* (18ava ed.). Madrid, España: Plaza y Váldes Editores.

**ANEXOS**

FORMULACIÓN DE PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL.</b> ¿Cuáles son los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS.</b> 1.- ¿Cuáles son los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020? 2.- ¿Cuáles son los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL.</b> Analizar los factores criminológicos que facilitaron la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b> 1.- Analizar los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020. 2.- Describir los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo, 2020.</p>	<p><b>3.1. HIPÓTESIS GENERAL.</b> Los factores criminológicos que facilitan la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son los exógenos y endógeno en la ciudad de Huancayo, 2020.</p> <p><b>3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.</b> H.E.1. Los factores exógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son: Abuso de poder e Ineficiencia de la Administración Pública en la ciudad de Huancayo, 2020. H.E.2. 2.- Los factores endógenos que inciden en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios durante el estado de emergencia del COVID 19, son crisis de valores, sensación de impunidad y mala</p>	<p>4.1. VARIABLE. X= Factores criminológicos del delito de corrupción en Estado de Emergencia.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b> <b>X1= Factores exógenos</b> INDICADORES. X1a= Abuso de poder X1b=Ineficiencia de la Administración Pública <b>DIMENSIONES.</b> <b>X2= Factores endógeno</b> INDICADORES. X2a= Crisis de valores X2b=Sensación de impunidad X2C. Mala posición del servidor público.</p>	<p><b>Método:</b> Análisis – síntesis</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Básica Jurídico</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental, transversal- descriptivo.</p> <p><b>Población y Muestra</b> <b>Población:</b> 50 fiscales entre adjuntos, provinciales y superiores del Distrito Fiscal de Junín.</p> <p><b>Muestra:</b> <b>Tipo de Muestreo:</b> 50 fiscales entre adjuntos, provinciales y superiores</p> <p><b>Tipo de muestreo</b> No probabilístico</p> <p><b>Técnicas de Recolección de datos:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento de Investigación:</b> Cuestionario</p> <p><b>Técnica de Procesamiento de datos:</b> Selección de la información de acuerdo a las variables, codificación, tabulación utilizando el programa SPSS v25.</p>

		posición del servidor público en la ciudad de Huancayo, 2020.		
--	--	---	--	--

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL  
DISTRITO FISCAL DE JUNIN

### PROVEÍDO N° 117-2021

Huancayo, catorce de junio  
Del año dos mil veintiuno.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PARIONA  
ALLIAGA Francisco Javier FALU  
20131370301 hard  
Presidente De La Junta De Fiscales  
Superiores Del Df Ju  
Motivo: Soy el autor del documento

**DADO CUENTA:** El Oficio N° 0055-2021-MP-FN-ADMDF-JUNÍN EDQ, de fecha 12 de junio de 2021, cursado por la Lic. Edith Marlene De La Cruz Quispe - Analista de Gestión de Indicadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Junín-, mediante el cual informa, respecto a la solicitud de acceso a la información pública, presentada por la ciudadana Nadia Magnolia Poma Hurtado, quien solicitó la siguiente información: *“Información sobre investigaciones realizadas por el delito de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Junín durante el periodo de pandemia 2020-2021, indicando el número de carpeta y las partes intervinientes”*; **A LO SEÑALADO:**

**PRIMERO:** Que, el Oficio N° 0055-2021-MP-FN-ADMDF-JUNÍN EDQ, de fecha 12 de junio de 2021, indica textualmente lo siguiente: *“(…) Que según el Oficio N° 0053-2021-MP-FN-ADMDF-JUNIN, de fecha 08 de junio del 2021, se le otorga el Reporte de la Estadística de Tipos de Delitos Por Genérica y Sub Genérica y Específica de la FPEDCF del periodo del año 2020 y 2021 con los datos correspondientes [sic]. Por lo expuesto, en cuanto al número de casos y los implicados en procesos de investigación de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, dicha información se otorga a las partes que son objeto de posible investigación o representantes legales, por medidas de seguridad para la protección de datos personales en aplicación al marco de la Ley de protección de datos personales, Ley 29733. (Valga la redundancia)”*.

**SEGUNDO:** En tal razón, de lo informado por la Analista de Gestión de Indicadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Junín, se tiene que la información solicitada por la administrada solo se otorga a las partes que son objeto de posible investigación o representantes legales, por medidas de seguridad para la protección de datos personales. Siendo así, se verifica que la ciudadana Nadia Magnolia Poma Hurtado, NO es parte de ningún proceso, por lo que no puede obtener información de carácter reservado; en tal razón no resulta atendible la petición de la administrada, toda vez que no es parte de ninguna investigación.

**TERCERO:** Por consiguiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, y siendo facultades del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín, conferidas en el artículo 87-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 157°, inciso l) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución N° 1139-2020-MP-FN de fecha 15 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE JUNIN

(511) 6255555 Anexo 2303  
Jr. Isabel Flores de Oliva Cuadra 3 - Urb. Salas  
El Tambo - Huancayo  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público FISCALÍA DE LA NACIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 108-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas.  
A4793ME187096949F0FAA512X08BA139873CA5A6484E20A95C7CFR000C34071711FAE9A7DD26F605A1FC725A9264070738F164807E86C7F7218D9F4



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL  
DISTRITO FISCAL DE JUNÍN

**SE RESUELVE:** Declarar **IMPROCEDENTE** la petición de la administrada Nadia Magnolia Poma Hurtado, solicitada con fecha 11 de junio de 2021, por ser la investigación de carácter reservada y no ser la recurrente parte de ninguna investigación.

En consecuencia, hágase saber a la solicitante el presente, debiéndosele notificar al correo electrónico [npoma3106@gmail.com](mailto:npoma3106@gmail.com), dirección señalada por la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** y **ARCHÍVESE** donde corresponde.

**DR. FRANCISCO JAVIER PARIONA ALIAGA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES  
SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE JUNÍN

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE JUNÍN

(511) 6255555 Anexo 2303  
Jr. Isabel Flores de Oliva Cuadra 3 - Urb. Salas  
El Tambo - Huancayo  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

Este es una copia electrónica reproducible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en:

AD7346327969491F0FA6A5120D88A134672E1A5A64854E3D403E7DC7F9DDCC34311711FAE9A7D224F46D3A1FC07A326D70738F0664D7E86C7F7218D9F4





## ENCUESTA

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID 19 EN HUANCAYO, 2020.

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** Recoger las opiniones de fiscales superiores, provinciales y adjuntos con respecto a los factores criminológicos en los delitos de corrupción.

**INSTRUCCIÓN:** Leer cada una de las preguntas y marcar con una (x) la alternativa que considere pertinente conforme a su nivel de conocimiento y su experiencia.

**DIRIGIDO:** A los fiscales superiores, provinciales y adjuntos del Ministerio Público de Huancayo.

CUESTIONARIO:

**1.- Considera Ud. que en la administración pública existe el abuso de poder.**

- Si
- No.
- A veces.

**2.- ¿Considera Ud. que un funcionario público embestido de poder, obliga a sus subordinados a realizar acciones que no le competen?**

- Si
- No.
- A veces.

**3.- Considera Ud. que la administración pública es ineficaz respecto a los trámites y atención que brinda al usuario.**

- Si
- No.
- A veces.

**4.- ¿Porque considera Ud. que la administración pública es ineficaz?**

**Marque la respuesta con (X) la respuesta.**

Items	RESPUESTA
Por la demora en el plazo de atención	
Por la excesiva rigidez en formalidades	
Porque el personal administrativo no cumple con el perfil	
Porque el personal no se encuentra capacitado	

5.- ¿Cree Ud. que el personal de la Administración Pública está afrontando una crisis de valores con respecto al cumplimiento de sus funciones?

- Si  
 No.  
 A veces.

6.-¿Cree Ud. que la mala posición económica del servidor público induce a la comisión de delito de corrupción?

- Si  
 No.  
 A veces.

7.- ¿Considera Ud. que la sanción establecida en la normatividad penal está contribuyendo a la prevención de los delitos de corrupción?

- Si  
 No.  
 Algunas veces.

8.- ¿Según su criterio cual serían los factores criminológicos externos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo?. **Marque la respuesta con (X).**

FACTORES	Respuestas
Abuso de poder de los funcionarios públicos.	

Ineficiencia en la Administración Pública	
Debilidad de los marcos legales y vacíos legales	
Financiamiento irregular de los partidos políticos	
Expansión injustificada de la actividad estatal	

9.- ¿Según su criterio cuáles serían los factores criminológicos internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios en el estado de emergencia del COVID 19 en la ciudad de Huancayo? **Marque la respuesta con (X).**

FACTORES	Respuestas
Crisis de Valores	
Sensación de Impunidad	
Mala posición de los servidores públicos	
Tolerancia a la corrupción	
Ética permisiva	

## CONSENTIMIENTO / ASENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es conducida por:

---

De la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito de estudio es recoger información acerca el tema: FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID 19 EN HUANCAYO, 2020.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomara aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación y por tanto serán anónimas. Una vez transcrita sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en el. Igualmente puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parece incómodas, tiene Usted el derecho de hacerlo saber al investigador o de no responderla.

Desde ya le agradecemos su participación

Aceptación: Acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por

---

He sido informado (a) propósito del trabajo de investigación

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido para esto puedo contactar al investigador.

Firma

Nombre

Fecha:

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el reglamento de Grado y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes. La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis. Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

## CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: El abuso de poder en la Administración Pública .....	74
Tabla 2: Funcionario público embestido de poder.....	75
Tabla 3: Administración pública ineficaz respecto a tramites y atención que brinda. ....	76
Tabla 4: Administración Pública Ineficaz.....	78
Tabla 5: Crisis de valores en la Administración Pública .....	79
Tabla 6: Mala posición económica del servidor público en la Administración Pública. ..	81
Tabla 7: Sanción establecida en normativa penal contribuye en la prevención del delito	82
Tabla 8: Factores exógenos que influyen en delito de corrupción de funcionarios .....	84
Tabla 9: Factores internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios.....	86
Tabla 10. Estadísticos de contraste hipótesis Específico N° 1 .....	89
Tabla 11: Estadísticos de contraste hipótesis Específico N° 2.....	91

## CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1: El abuso de poder en la Administración Pública.....	74
Figura 2: Funcionario público embestido de poder.....	75
Figura 3: Administración pública ineficaz respecto a tramites y atención que brinda. ....	77
Figura 4: Administración Pública Ineficaz. ....	78
Figura 5: Crisis de valores en la Administración Pública .....	80
Figura 6: Mala posición económica del servidor público en la Administración Pública..	81
Figura 7: Sanción establecida en normativa penal contribuye en la prevención del delito. .....	82
Figura 8: Factores exógenos que influyen en el delito de corrupción de funcionarios. ....	84
Figura 9: Factores internos que influyen en la comisión del delito de corrupción de funcionarios.....	86

Figura 10: Diagrama de la distribución chi cuadrado para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis específico N° 1 .....	90
Figura 11: Diagrama de la distribución chi cuadrado para la prueba de la significancia estadística de la hipótesis específico N° 2 .....	92